

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de mayo de 2026.

No. 41

Folleto Anexo

**INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y
COMPETITIVIDAD**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO 1S064B1 DENOMINADO
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

SIN TEXTO

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y III, 2 FRACCIÓN XVIII, 4 FRACCIÓN VI, 6, 8, 10 FRACCIÓN XI, 32, 33, 34 FRACCIÓN II Y 36 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS; Y

CONSIDERANDO

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 14 de marzo de 2018, a través del decreto número LXV/EXLEY/0632/2017/I. P.O., contempla la creación de apoyos y acciones orientadas a la promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Estado de Chihuahua a través de diversas disposiciones legales y que señalan como objetivos en su artículo 1, el de Establecer los elementos jurídicos, programáticos, organizacionales y de financiamiento para apoyar la investigación y la innovación y llevar a cabo la regulación y el establecimiento de normas y bases, para la aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado de Chihuahua destine a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación y que sirven de base para la creación de las presentes Reglas de Operación.

En este orden de ideas el artículo 2 fracción XVIII de la mencionada ley define a los fondos como aquellos constituidos al amparo de la misma, que son administrados por el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH) destinados al otorgamiento de apoyos en materia de ciencia, tecnología e innovación. Así mismo el artículo 6 de la multicitada ley establece los lineamientos y procesos clave que regirán el fomento que el Gobierno Estatal otorgará a la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo, destacando como áreas de apoyo las señaladas como prioritarias en el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

Así mismo la ley de la materia en su artículo 29 fracción IV establece que el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación, contendrá instrumentos y

mecanismos de apoyo para el cumplimiento de los fines que señala dicho ordenamiento legal.

De igual manera, en su artículo 32 establece los lineamientos generales para la operación de los fondos base para la integración del presente programa presupuestario, y en el artículo 34 fracción II se establece como una modalidad de los mencionados fondos el denominado Ciencia, Tecnología e Innovación, mismo que se regula específicamente dentro el artículo 36 de la ley de la materia, que constituye como ya se menciona en párrafos anteriores la base para operar el presente programa presupuestario.

Con base en lo anterior, la creación y operación del Programa Presupuestario Ciencia, Tecnología e Innovación se sustenta en la siguiente normatividad:

- a) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Como norma suprema, establece en su artículo 3º la obligación del Estado de fomentar el desarrollo científico y tecnológico, así como la innovación, en beneficio del progreso nacional.
- b) **Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación:** En su artículo primero, párrafo segundo, define los principios rectores para el impulso de la ciencia, tecnología e innovación, asegurando el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo científico.
- c) **Constitución Política del Estado de Chihuahua:** En su artículo 144 fracción II, establece que la educación que imparta el Estado se basará en los resultados del progreso científico.
- d) **Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2022-2027:** Documento rector que en su Eje 2 visible en la página 83 denominado Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo, concretamente en el rubro de ciencia, tecnología e innovación visible en su página 92, orienta las políticas públicas del estado, donde se establece como prioridad el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como motores del desarrollo económico y social.
- e) **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua:** Dentro de su capítulo VII denominado LOS FONDOS, en sus artículos: 32 fracción VIII, 34 fracción II y 36 párrafos primero y segundo fracción VI, designa al Instituto de Innovación y Competitividad como la instancia responsable de la elaboración de las Reglas de Operación del Fondo, su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y la coordinación de la correcta aplicación y ejecución de los fondos asignados, en conjunto con el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas del Estado de Chihuahua (FIDEAPECH).

- f) **Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua:** En sus artículos 1 y 2 en relación con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Regula la operación de las entidades que, como el Instituto de Innovación y Competitividad, ejercen funciones de carácter público y administran recursos estatales.
- g) **Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua:** En su Título Segundo Capítulos Primero y Segundo, así como en su Título Sexto Capítulo Único, Establece las directrices para la asignación, manejo y fiscalización de los recursos destinados al gasto público como el Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- h) **Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua 2023-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 09 de diciembre de 2023:** Documento que en su contenido señalado dentro de sus artículos 27, 28 y 29 orienta la planificación y ejecución de iniciativas estratégicas en estos ámbitos, alineado con el Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, la creación del Programa Presupuestario Ciencia, Tecnología e Innovación como programa presupuestario responde a la necesidad de atender los rezagos significativos que enfrentan los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua en materia de ciencia, tecnología e innovación. Estos rezagos limitan el desarrollo económico, la competitividad regional y la capacidad de innovación del estado.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, el Instituto de Innovación y Competitividad asume la responsabilidad de elaborar y gestionar las Reglas de Operación del Programa Presupuestario garantizando su alineación con las políticas estatales y nacionales en la materia, previo acuerdo del Consejo General y del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

En este orden de ideas el presente programa presupuestario se concibe como un instrumento estratégico que asegura la vinculación entre la política pública y las necesidades específicas del Estado, atendiendo áreas prioritarias como la agroindustria, la manufactura avanzada, las energías renovables y las tecnologías de la información. Su diseño contempla mecanismos claros para la evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos asignados, asegurando su correcta aplicación.

El Instituto de Innovación y Competitividad, será la instancia ejecutora encargada de la administración, operación y revisión del programa, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, así como la correcta ejecución de los recursos y la evaluación del impacto de los proyectos financiados.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

a. Introducción.

El programa presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en Chihuahua busca otorgar mayores atribuciones al Instituto de Innovación y Competitividad atendiendo a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, en especial a lo establecido en el primer párrafo del artículo 17, que señala que el Instituto es la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como la responsable de coordinar lo necesario para el desarrollo económico y social del Estado, para el cumplimiento de lo previsto en la ley de la materia.

En este tenor es importante dotar al Instituto de las herramientas necesarias para una operación flexible, que reduzca el tiempo en la revisión y autorización de modificaciones operativas en la ejecución de los proyectos que se deriven del presente programa presupuestario. Lo anterior tomando en cuenta que conforme al artículo 36 párrafo segundo fracción I de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expresamente señala respecto al Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) que su integración, funcionamiento y operación estará a cargo del Instituto de Innovación y Competitividad, y se aplicarán sus recursos conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Desde su creación, el FECTI ha operado con un esquema de evaluación riguroso, incorporando comités técnicos y financieros para la revisión y asignación de recursos. Además, se implementaron auditorías técnicas y financieras para garantizar la transparencia en el uso del presupuesto. Con un enfoque en la transferencia de tecnología y la generación de conocimiento aplicado, el FECTI se ha consolidado como un instrumento clave para fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en el estado de Chihuahua, impulsando la colaboración entre instituciones académicas, empresas y el sector público.

Así mismo, responde a una necesidad urgente de fortalecer la capacidad de investigación y desarrollo en Chihuahua, ya que la baja inversión en CTI ha limitado la generación de conocimiento aplicado, la adopción de tecnologías avanzadas y la articulación estratégica entre la academia, la industria y el sector público. En este contexto, el Gobierno del Estado ha diseñado el FECTI para potenciar la vinculación entre estos sectores y promover soluciones tecnológicas innovadoras.

Las principales personas beneficiarias de este programa incluyen instituciones de nivel medio superior y superior, centros de investigación, asociaciones civiles, personas físicas y morales con interés en el desarrollo de infraestructura y proyectos innovadores. A través de estas inversiones, se espera mejorar la capacidad productiva y la competitividad del estado, atraer talento especializado, fomentar la generación de empleo en sectores de alto valor agregado y consolidar a Chihuahua como un referente en ciencia, tecnología e innovación.

Mediante la colaboración entre el gobierno, la academia y la industria, se espera que el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación se convierta en un catalizador de innovación, fortaleciendo así la posición del estado como líder en ciencia y tecnología en México, por lo que derivada de dicha coordinación se han diseñado convocatorias específicas para el impulso de los objetivos que persigue el presente programa presupuestario denominado Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La información requerida a las personas beneficiarias se incluye y define en las convocatorias específicas de cada acción, relacionada con el objeto de las presentes Reglas de Operación, y atendiendo a las necesidades concretas y especificaciones requeridas para las respectivas propuestas que describen a su vez los proyectos sujetos de apoyo.

b. Descripción del problema público y la intervención.

I. Definición del problema o necesidad

Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua tienen rezago en materia de ciencia, tecnología e innovación, lo que limita su capacidad de desarrollo económico, social y científico y afecta su competitividad a nivel nacional e internacional. Esta problemática impacta especialmente a los sectores productivo, social, público y académico, que carecen de los recursos financieros, infraestructura adecuada y mecanismos de apoyo efectivos

para el desarrollo e implementación de proyectos innovadores. La falta de inversión sostenida y una articulación estratégica en CTI restringe la generación de conocimiento aplicado, el desarrollo de nuevas tecnologías y la vinculación efectiva entre instituciones académicas, centros de investigación y el sector productivo, limitando así la capacidad del estado para diversificar su economía y generar valor agregado.

Si bien esta situación afecta a todo el estado, el impacto es particularmente relevante en las regiones con mayor concentración de población y potencial tecnológico, como Ciudad Juárez, Chihuahua, Delicias, Camargo y Cuauhtémoc, donde se encuentran sectores industriales estratégicos que requieren innovación constante para fortalecer su competitividad y sostenibilidad, sin dejar de lado otros municipios que por su ubicación estratégica contribuyen potencialmente al desarrollo innovador, tecnológico y científico con perspectiva humanista. La falta de estrategias integrales que impulsen la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento impide que estas regiones maximicen su potencial, reduciendo su capacidad para incorporarse plenamente a economías basadas en el conocimiento y dificultando su participación en sectores de alto valor agregado.

Este rezago se manifiesta en varios desafíos clave:

1. Dependencia Económica de Sectores Tradicionales:

Si bien el último año se han logrado avances significativos en la materia, la economía estatal sigue centrada en la manufactura y la agroindustria, lo que limita la diversificación y expone al estado a la volatilidad de estos sectores.

2. Falta de Infraestructura en Ciencia y Tecnología:

A pesar de esfuerzos recientes, persiste una insuficiencia de infraestructura adecuada para la investigación y el desarrollo, lo que impide la realización de proyectos de alto impacto y la atracción de talento e inversión.

3. Baja Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación:

La inversión estatal en estas áreas es inferior al 0.3% del PIB, muy por debajo de los estándares internacionales, afectando la capacidad del estado para mantenerse competitivo y a la vanguardia tecnológica.

4. Fuga de Talento:

La falta de oportunidades locales impulsa a profesionales altamente capacitados a buscar desarrollo fuera del estado, generando una pérdida de capital humano clave para la innovación.

5. Competitividad Limitada en el Mercado Global:

Las empresas locales siguen enfrentando dificultades para competir

internacionalmente debido a la escasa adopción de tecnologías avanzadas y prácticas innovadoras.

6. Desafíos en Sostenibilidad y Uso de Recursos:

La carencia de innovación en el uso eficiente de recursos y tecnologías sostenibles obstaculiza el desarrollo ambientalmente responsable del estado.

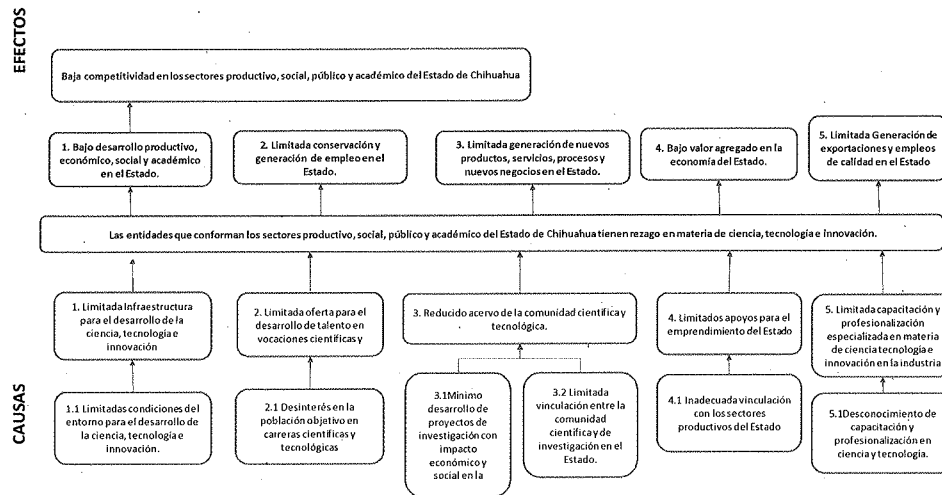
El Programa busca en esta nueva edición seguir posicionando a Chihuahua como un referente en desarrollo científico y tecnológico, promoviendo un crecimiento inclusivo, sostenible y competitivo a nivel global.

La intervención denominada **1S064B1 Ciencia, Tecnología e Innovación**, correspondiente al desarrollo del proyecto **Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación**, se encuentra plenamente justificada y respaldada por un marco normativo robusto que establece las competencias, objetivos y lineamientos para su creación, operación y seguimiento.

Con base a lo anterior, la intervención denominada 1S064B1 Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al desarrollo del proyecto Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra plenamente justificada y respaldada por un marco normativo robusto que establece las competencias, objetivos y lineamientos para su creación, operación y seguimiento.

II. Causas y efectos

El análisis del árbol de problemas se identifica como problema central el rezago en ciencia, tecnología e innovación que afecta a los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua.



Con base a lo anterior, es fundamental implementar estrategias que fortalezcan la infraestructura, la formación de talento, el emprendimiento innovador y la vinculación entre academia, industria y sector público, promuevan la capacitación y profesionalización especializada, apoyen el emprendimiento, estimulen el fortalecimiento entre la comunidad científica y de investigadores, promuevan el aumento del acervo científico y tecnológico del Estado y maximicen las condiciones del entorno para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. con el fin de dinamizar el desarrollo económico y social de Chihuahua.

III. Magnitud del problema o necesidad.

Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua con una población institucional aproximada de 185,815 entidades tienen rezago en materia de ciencia, tecnología e innovación, lo que limita la competitividad, productividad y la creación de empleo de alta calidad en la región. Este problema ha mostrado una tendencia constante a lo largo del tiempo, impactando particularmente a municipios con una alta concentración de industrias estratégicas (Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Delicias, Nuevo Casas Grandes, Camargo), donde el acceso a infraestructura científica y tecnológica es insuficiente para cubrir las demandas de innovación y desarrollo.

El análisis de esta problemática destaca la importancia de implementar estrategias efectivas para cerrar la brecha en ciencia, tecnología e innovación, promoviendo la

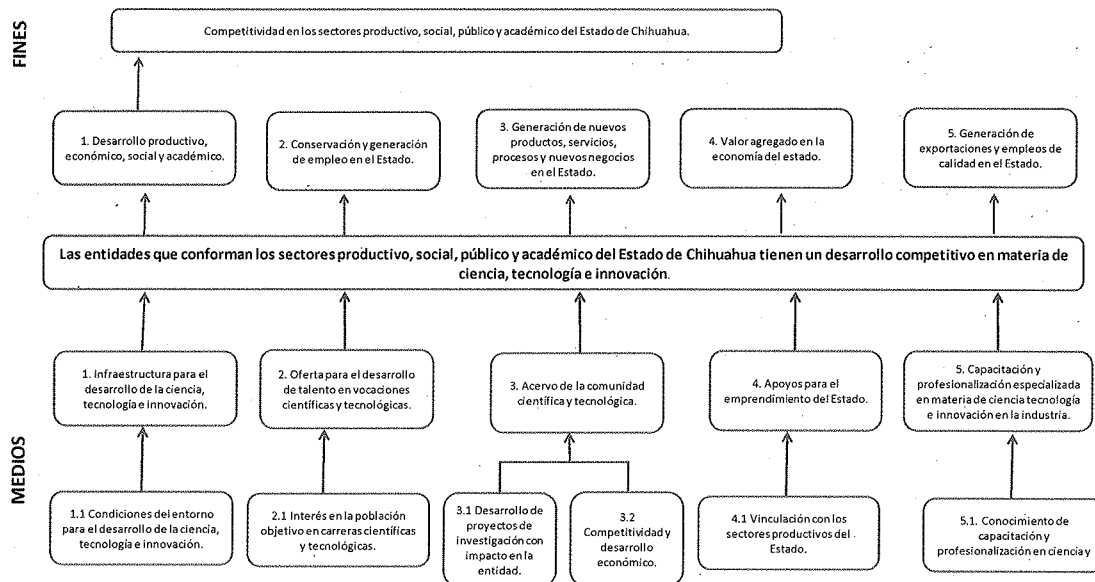
inversión en infraestructura, la vinculación entre sectores y el desarrollo de soluciones innovadoras. La falta de articulación estratégica entre la academia, la industria y el sector público ha restringido la capacidad del estado para generar conocimiento aplicado, diversificar su economía y fortalecer su competitividad en mercados nacionales e internacionales.

Este rezago, de no atenderse, continuará afectando el desarrollo económico y social del estado, limitando su capacidad de atraer inversiones, generar empleos de calidad y consolidarse como un referente en ciencia, tecnología e innovación.

c. Descripción de la lógica de intervención.

Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua tienen un desarrollo competitivo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Con la intervención del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación busca transformar el rezago existente en los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua en un desarrollo competitivo y sostenible. Al abordar las causas estructurales del rezago en ciencia, tecnología e innovación, se espera fortalecer la adopción tecnológica, impulsar la innovación y mejorar la competitividad regional mediante: 1. La infraestructura para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, 2. Oferta para el desarrollo de talento en vocaciones científicas y tecnológicas. 3. Acervo de la comunidad científica y tecnológica, 4. Apoyos para el emprendimiento del Estado y 5. Capacitación y profesionalización especializada en materia de ciencia tecnología e innovación en la industria como medio para el logro de los objetivos planteados en la solución del problema a través de convocatorias dirigidas a la formación de talento de carreras científico-tecnológicas fortalecidas, así mismo se proyecta la creación de empleos de alta calidad, el incremento en la productividad de las empresas y el fortalecimiento del ecosistema científico y tecnológico, contribuyendo al bienestar social y al desarrollo económico del estado.

I. Relación entre el problema y la solución.



Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua tienen un desarrollo competitivo en materia de ciencia, tecnología e innovación, por lo cual es útil la vinculación entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación con los sectores productivo, social y académico, tiene el propósito de generar soluciones a mediano y largo plazo que impulsan el desarrollo económico, la competitividad y la generación de valor agregado en la entidad. A través de la investigación y el desarrollo tecnológico, se atienden problemáticas estratégicas del estado, promoviendo un ecosistema de innovación que fortalece el crecimiento económico, la generación de conocimiento y el bienestar social. El Programa fortalece la economía mediante el impulso a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Para lograrlo, se crea infraestructura científica y tecnológica, se incrementa la inversión en estas áreas, se atrae y retiene talento, se mejora la competitividad de las empresas locales en mercados globales y se fomentan prácticas sostenibles. Estas acciones contribuyen al desarrollo económico inclusivo y sostenible, consolidando a Chihuahua como un referente en ciencia, tecnología e innovación.

En este contexto, se derivan las áreas competitivas y de especialización alineadas con el Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI) y con lo establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, asegurando que las iniciativas apoyadas respondan a las necesidades del estado y maximicen su impacto en la economía y la sociedad. Asimismo, las propuestas de los beneficiarios deben incidir en las iniciativas a presentar y en la reducción del rezago estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación, ofreciendo soluciones concretas a las problemáticas identificadas, tales como la limitada infraestructura para la investigación, la escasez de talento especializado, la falta de apoyo al emprendimiento innovador y la baja inversión en desarrollo tecnológico. De esta manera, los proyectos impulsados contribuirán al fortalecimiento del ecosistema de innovación, mejorando la competitividad del estado y su capacidad para generar conocimiento aplicado, empleo de calidad y nuevas oportunidades en sectores estratégicos.

I.1. Áreas competitivas.

1. Tecnologías emergentes:

- I. Inteligencia Artificial (IA) y Big Data.
- II. Robótica y Automatización.
- III. Nanotecnología y Semiconductores.
- IV. Industria de la construcción.

2. Sostenibilidad:

- I. Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- II. Economía Circular y Prácticas Sostenibles.
- III. Descarbonización
- IV. Turismo y Cultura
- V. Minería y actividades extractivas

3. Manufactura avanzada:

- I. Industrias Aeroespacial y Automotriz.
- II. Manufactura Aditiva y Ciencia de Materiales avanzados.

4. Salud y biotecnología:

- I. Genómica y Tecnologías de la Salud.
- II. Soluciones Farmacéuticas, Biotecnológicas y Healthtech.

5. Transformación digital:

- I. EdTech y FinTech.
- II. Ciberseguridad y Computación en la Nube.

6. **Agroinnovación:**

- I. Agricultura Inteligente, Agrotecnología y Agroindustrial
- II. Gestión integrada de los Recursos Hídricos y Seguridad Alimentaria.

7. **Innovación Educativa y Digitalización Inclusiva**

- I. Plataformas de acceso abierto con contenidos humanísticos, científicos, tecnológicos e innovadores.
- II. Herramientas tecnológicas y metodologías innovadoras de enseñanza y aprendizaje adaptables a contextos diversos.

I.2. Áreas de especialización.

Las áreas de especialización deben reflejar la integración de las áreas competitivas, enfocándose en sectores de alto impacto:

1. **Ciencias digitales y computacionales:** Incluyendo desarrollo avanzado de software, análisis de datos y ciberseguridad.
2. **Tecnologías de la salud:** Incorporando biomedicina, telemedicina y herramientas avanzadas de diagnóstico.
3. **Ciencia de materiales:** Desarrollo de materiales sostenibles y de alto desempeño.
4. **Transición energética:** Abordando la integración de energías renovables, almacenamiento de energía y tecnologías verdes.
5. **Innovación agroalimentaria:** Mejorando la productividad y sostenibilidad en las prácticas agrícolas.
6. **Educación tecnológica con enfoque humanista:** Integrar a la enseñanza en un entorno digital, innovador y competitivo, adaptada con un enfoque humanista y a contextos diversos como la educación especial e indígena

Lo anterior sin perjuicio de que, con el objeto de asegurar el interés público y social, el Instituto de Innovación y Competitividad, determine la incorporación y la integración de otras áreas previo al análisis y justificación correspondientes.

Con base en lo anterior se pretende generar un impacto positivo en los objetivos perseguidos por el PECTI, ya que refuerza la alineación estratégica del FECTI. Estas justificaciones enfatizan el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación con un

enfoque y perspectiva humanista, como motores del desarrollo económico y social del Estado.

II. Efecto esperado en la población.

El programa presupuestario contribuye al desarrollo competitivo en los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua, así como al desarrollo social y económico del estado al fortalecer el acceso a la educación, la tecnología y la innovación, impactando directamente en la calidad de vida de la población. A través del impulso a la investigación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento, el programa reduce brechas de desigualdad al generar mayores oportunidades de empleo en sectores estratégicos, fomentar la especialización de talento, reducir la brecha entre la tecnología y la educación tradicional y promover la diversificación productiva.

Como resultado, se espera un incremento en el acceso a infraestructura científica y tecnológica, facilitando el desarrollo de soluciones innovadoras que responden a las necesidades del sector productivo y social. Además, la consolidación de un ecosistema de innovación más sólido fortalece la competitividad de las empresas locales y mejora la integración del estado en mercados globales, promoviendo un crecimiento sostenible e inclusivo que beneficia a toda la comunidad.

Estas acciones buscan consolidar un modelo de desarrollo basado en la generación de valor agregado, la sustentabilidad económica, calidad educativa y el bienestar social, posicionando a Chihuahua como un referente en ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional e internacional.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al presente Programa, los integrantes del Consejo General de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, a propuesta del Instituto de Innovación y Competitividad, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S064B1 denominado Ciencia, Tecnología e Innovación, para quedar redactadas de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1S064B1
DENOMINADO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

SECCIÓN I. GLOSARIO

- I. **Aplicante:** Persona que presenta los documentos e información requeridos para participar a través de los medios establecidos en la convocatoria.
- II. **Aportación:** Recurso económico o en especie que las personas aplicantes se comprometen a destinar para el desarrollo del proyecto.
- III. **Áreas Competitivas:** Sectores prioritarios definidos por la convocatoria donde se busca la participación de startups, tales como Tecnología Climática, Tecnología Financiera, Inteligencia Artificial, Robótica, Energías Limpias, Nanotecnología, entre otros.
- IV. **Banco de evaluadores:** Personas investigadoras, tecnólogas y expertas en las áreas de conocimiento establecidas en las convocatorias y pertenecientes al Sistema Estatal de Investigación del Estado de Chihuahua, integrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y del Instituto de Innovación y Competitividad, comprometidas en la evaluación de la calidad y factibilidad técnica y científica de propuestas recibidas con motivo de las convocatorias.
- V. **Persona beneficiaria:** Persona física o moral que resulte seleccionada para recibir por parte de FIDEAPECH la ayuda y/o subsidio presupuestario conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.
- VI. **Capacidad instalada:** Disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. Dotación de recursos físicos, humanos, tecnológicos, bienes raíces, maquinaria y equipos, para poder procesar la materia prima e insumos relacionados hasta transformarla en producto terminado o servicios prestados.
- VII. **Ciencia:** Enfoque sistemático que proporciona la base teórica y el conocimiento necesario para desarrollar nuevas tecnologías.
- VIII. **Cierre técnico y financiero de proyectos:** Dictamen que emiten las comisiones de evaluación y el Secretario Técnico del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuando el informe final (sección técnica y sección financiera) ha sido evaluado y dictaminado (Anexo 13) positivamente, para que el Secretario Técnico proceda a elaborar el Acta de Conclusión del Convenio de Asignación de Recursos bajo la modalidad de Conclusión o Cierre según sea el caso (Anexos 15 Dictamen Técnico y Financiero para Finalización y Anexo 16 Acta para Finalización).

- IX. Colaboración:** Iniciativa conjunta entre entes de los sectores productivos, social, público y académico que fomenta la transferencia de conocimiento y el desarrollo de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades locales.
- X. Comisiones de evaluación:** Grupos de trabajo conformados por al menos cinco personas especialistas en ciencia, tecnología e innovación, del banco de evaluadores del Fondo Estatal De Ciencia, Tecnología e Innovación, responsable de evaluar y dictaminar por consenso, la calidad y factibilidad técnica y científica de las propuestas que se presenten al Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- XI. Comité Técnico y de Administración (CTA):** El Comité Técnico y de Administración es la máxima autoridad del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua y está integrado por los representantes de las dependencias y entidades de la administración pública paraestatal mencionados en el artículo 36, segundo párrafo, fracción III, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.
- XII. Convenio de asignación de recursos:** Documento jurídico mediante el cual se formaliza el apoyo autorizado por el CTA, a una persona beneficiaria para la realización de un proyecto, en él se establecen los compromisos y obligaciones de ambos firmantes.
- XIII. Dictamen:** Documento emitido por parte de las comisiones de evaluación, así como del Secretario Técnico, para determinar si el desarrollo de los proyectos se muestra de manera favorable o adversa.
- XIV. Emprendedor:** Persona con capacidad de desarrollar, organizar y dirigir una empresa comercial, asumiendo riesgos en condiciones de incertidumbre con el fin de crear nuevos servicios, productos o procesos que genere valor agregado para la sociedad y el individuo.
- XV. Evaluación de la calidad y factibilidad técnica y científica:** Proceso de análisis y validación de los aspectos técnicos y financieros de un proyecto, realizado por las comisiones de evaluación.
- XVI. Factura:** Comprobante fiscal digital por internet, que reúna los requisitos previstos en las disposiciones legales fiscales mexicanas.
- XVII. FIDEAPECH:** Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.
- XVIII. Fintech:** Sector empresarial que utiliza tecnologías digitales para innovar en la prestación de servicios financieros, mejorando la eficiencia y accesibilidad de estos.
- XIX. FECTI, Fondo, o Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Fondo constituido por Gobierno del Estado o Fideicomiso con el objeto de financiar la

realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica y de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, que contribuyan en el marco de sus prioridades a la solución de los problemas, necesidades y al aprovechamiento de oportunidades de la entidad federativa. Para efectos de las presentes reglas, cuando se haga referencia dentro de las mismas al Fondo o al FECTI.

- XX. Garantías:** Instrumentos Jurídicos o financieros utilizados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de asignación de recursos respectivo y que se emiten de conformidad con las presentes reglas de operación.
- XXI. Innovación:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso, método de comercialización u organizativo, en las prácticas internas de la empresa, del lugar de trabajo y/o sus relaciones exteriores.
- XXII. Instituto (Instituto de Innovación y Competitividad):** Organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua encargado de implementar estrategias de innovación y competitividad, facilitando la integración de emprendimientos tecnológicos en el estado.
- XXIII. Indicadores de impacto:** Herramienta para medir y evaluar el impacto o beneficio en el mediano y largo plazo de 3 a 5 años respectivamente, una vez aplicados los resultados del proyecto.
- XXIV. Informe de avance:** Se refiere al documento entregado por la persona beneficiaria dónde se especifican los resultados intermedios obtenidos durante la ejecución de etapas del proyecto. Puede ser de tipo técnico, referente a la ejecución del proyecto, o financiero, referente al uso del apoyo económico recibido, según corresponda.
- XXV. Informe final:** Se refiere al documento entregado por la persona beneficiaria a través del cual se especifican los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto, los productos entregables comprometidos, el recurso erogado, los beneficios obtenidos y la difusión del conocimiento.
- XXVI. Instancia:** Entes privados o públicos, físicos o morales, que participan en los procesos relacionados al FECTI.
- XXVII. Mecanismos de transferencia:** Los medios, acciones o actividades establecidas en la propuesta, mediante los cuales el responsable Técnico hará la entrega de los resultados y/o productos entregables del proyecto con el objeto de asegurar la asimilación del conocimiento y la aplicación eficiente de los resultados.

- XXVIII. Padrón de beneficiarios:** Relación de personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por el FECTI, cuyos criterios se establecen en las Reglas de Operación del mismo.
- XXIX. Plazos:** Instrumento a implementar que contempla los periodos de ejecución, desarrollo y aplicación del recurso, alineados a las presentes Reglas de Operación y sus convocatorias
- XXX. Persona Beneficiaria:** Persona física o moral, pública o privada, que resulte seleccionada para recibir por parte de FIDEAPECH la ayuda y/o subsidio presupuestario conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.
- XXXI. Pertinencia:** Grado de congruencia de la propuesta con los requerimientos de la demanda específica, requisitos y naturaleza de apoyo de la convocatoria a la que se concursa
- XXXII. Productos entregables:** Productos o resultados del proyecto que serán entregados por la persona beneficiaria a la instancia estatal para evidenciar la correcta ejecución del proyecto y uso correcto del recurso económico otorgado.
- XXXIII. Programa:** Se refiere al programa presupuestario denominado 1S064B1 Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual cuenta con el presupuesto para las iniciativas del FECTI.
- XXXIV. Programa Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI):** Es el documento que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales de la investigación e innovación del Estado de Chihuahua y encauzar la ciencia, tecnología e innovación hacia su desarrollo pleno y que contribuya al crecimiento económico la prosperidad de sus habitantes.
- XXXV. Propiedad Intelectual.-** Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se define como tal, el reconocimiento así como el derecho exclusivo que otorga el Estado Mexicano a un particular o entidad pública o privada para la producción industrial o comercial y la explotación económica exclusivas, por tiempo determinado de un activo intangible plenamente identificable, que por sus características de distintividad, aplicación innovadora u originalidad le otorgan a su titular una ventaja competitiva o renombre en el campo del comercio o la industria incluyendo el desarrollo de nuevas variedades vegetales. Asimismo, comprende los derechos de autor vinculados con actividades de ciencia, tecnología e innovación, incluyendo la protección de obras y desarrollos originales susceptibles de explotación o transferencia tecnológica, tales como programas de cómputo (software) y demás creaciones técnicas o

documentales asociadas (p. ej., código fuente y objeto, manuales, documentación técnica, bases de datos en la medida en que sean protegibles, y demás materiales originales generados en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación), en términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Variedades Vegetales.

- XXXVI. Propuesta:** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de consolidación de grupos de investigación y de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica; que pretenden realizar instituciones, universidades públicas, universidades particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas, empresas privadas, y demás personas, para atender las áreas competitivas, y que se presenta al FECTI.
- XXXVII. Proyecto:** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FECTI.
- XXXVIII. Representante o responsable legal:** Persona designada para actuar en nombre de otra, con facultades amplias y continuas para realizar actos jurídicos y administrativos con capacidad legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el convenio de asignación de recursos correspondiente.
- XXXIX. Responsable administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el FECTI, para la ejecución de las etapas del proyecto.
- XL. Responsable técnico:** Persona física responsable ante el FECTI, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- XLI. Startup:** Empresa emergente, típicamente de reciente creación, que busca desarrollar un modelo de negocio escalable y repetible.
- XLII. Secretario Técnico:** La persona titular de la Dirección General del Instituto de Innovación y Competitividad.
- XLIII. Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM por sus siglas en inglés):** Áreas académicas y profesionales esenciales para la innovación tecnológica.
- XLIV. Tecnología:** Conjunto de conocimientos, técnicas, procesos y habilidades utilizadas en el proceso creativo de sistemas, máquinas y herramientas avanzadas para la resolución de problemas que tienen un impacto en el desarrollo económico, académico y social.
- XLV. Tecnología Educativa (EdTech):** Tecnología aplicada a la mejora de procesos educativos, optimizando la enseñanza y el aprendizaje mediante el uso de herramientas digitales.

- XLVI. Tecnólogo o especialista:** Persona activa en la industria, gobierno y/o institución educativa encargado de aspectos del desarrollo y la implementación a un área aplicada en ciencias e ingeniería; responsables de utilizar la tecnología para desarrollar o perfeccionar productos, servicios o procesos innovadores enfocados en la resolución de problemas dentro de los diversos sectores productivos.
- XLVII. Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, actualizada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivos

a. General

Las entidades que conforman los sectores productivos, social, público y académico de Estado de Chihuahua tienen un desarrollo competitivo en materia de ciencia, tecnología e innovación, para incidir indirectamente en el fortalecimiento de la infraestructura básica, la participación social y el acceso al empleo.

b. Específicos.

I. Componente C01 Infraestructura científico, tecnológica, fortalecida.

Fortalecer la infraestructura científica, tecnológica y de innovación orientados prioritariamente al fortalecimiento del sector productivo del Estado de Chihuahua que permita desarrollar la competitividad de los sectores productivo, económico social y académico dentro del Estado, mediante soluciones innovadoras que generen valor económico y competitividad que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios, soluciones o procesos basados en el conocimiento científico, tecnológico o de innovación que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

II. Componente C02 Proyectos de investigación básica y aplicada consolidados.

Generar conocimiento en proyectos de investigación básica y aplicada de alta calidad e impacto, orientados prioritariamente a la atención de problemáticas de interés público y social —tales como salud, seguridad, educación y desarrollo social—, con énfasis en aquellos que contribuyan al fortalecimiento del sector productivo, la generación y conservación de empleos, el desarrollo económico regional y la

formación de capacidades académicas y científicas en el Estado asegurando en todo momento su alineación con las presentes Reglas de Operación.

III. Componente C03 Formación de talento en carreras científico-tecnológicas fortalecidas.

Fortalecer la formación de talento en áreas de ciencia, tecnología e innovación mediante el impulso de programas estructurados de formación y el fortalecimiento del talento estudiantil sobresaliente, que permitan desarrollar vocaciones, competencias y capacidades especializadas en niños, jóvenes y estudiantes universitarios, con el propósito de incrementar el interés por las carreras científicas y tecnológicas y contribuir, en el mediano y largo plazo, a la generación de nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio en el Estado, en cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

IV. Componente C04 Proyectos de Innovación y emprendimiento consolidados.

Promover el desarrollo de nuevos productos, servicios, variedades vegetales soluciones, procesos y/o nuevos negocios con base en el conocimiento científico, tecnológico o de innovación, generando valor agregado en la economía del Estado, que cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

2. Población Potencial y Objetivo.

a. Población Potencial:

Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua que tienen rezago en materia de ciencia, tecnología e innovación. Se identifica una población de aproximadamente 180,241 entidades.

b. Población Objetivo:

Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua que tienen rezago en materia de ciencia, tecnología e innovación que el programa está en condiciones de atender. Se identifica una población de aproximadamente 1416 entidades

La población que se puede atender se define por las siguientes características:

1. Edad:

- I. Niños y Jóvenes estudiantes (10-17 años): Matriculados en instituciones educativas públicas o privadas en el Estado.
 - II. Profesionales en Desarrollo (18 años en adelante): Personas en desarrollo profesional, con potencial para impulsar la innovación a través del emprendimiento personal o de una unidad económica constituida como persona moral.
2. Género:
- I. Equidad de Género: Asegurar una participación equitativa de hombres y mujeres, con especial atención en la inclusión de mujeres en áreas de ciencia y tecnología.
3. Nivel Socioeconómico:
- I. Sectores con Potencial de Desarrollo: Enfocándose en personas físicas o morales, quienes pueden beneficiarse significativamente de oportunidades en CTI.
4. Localización Geográfica:
- I. Zonas Urbanas y Semiurbanas: Áreas con mayor concentración de población y potencial tecnológico, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y estratégico de la entidad.
 - II. Áreas Rurales con Potencial Agroindustrial: Regiones que pueden beneficiarse de innovaciones en agroindustria y sostenibilidad.
5. Nivel Educativo:
- I. **Estudiantes y Graduados en STEM** (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas): Fomentando el desarrollo de habilidades críticas para la innovación.
 - II. **Educadores y Formadores:** Profesionales que capacitan a la próxima generación de innovadores.
6. Profesionales y Emprendedores:
- I. **Emprendedores y Startups:** Individuos y grupos que desarrollan nuevos negocios en sectores tecnológicos e innovadores.

- II. **Investigadores y Académicos:** Profesionales dedicados a la investigación y desarrollo que lideren proyectos con impacto significativo en el estado.

7. **Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs):**

- I. Entidades que contribuyan al desarrollo económico y social, especialmente aquellas con potencial de crecimiento mediante la adopción de tecnologías e innovación.

3. **Cobertura Geográfica.**

La cobertura del programa se define como el espacio geográfico donde se distribuyen los apoyos o beneficios otorgados por el programa presupuestario. Esta se establece considerando los siguientes criterios:

- a. **Distribución del Problema:**

Se priorizan los territorios más afectados por la problemática que aborda el programa, detectándose mayores capacidades para incidir en los objetivos del programa. En este caso, se identifican los principales polos de desarrollo estatal, tales como Ciudad Juárez y Chihuahua, donde se concentran retos significativos en términos de desarrollo urbano, social y económico.

- b. **Características del Público Objetivo:**

La intervención está dirigida a comunidades con potencial de desarrollo tecnológico e industrial, así como a sectores poblacionales vinculados a la agroindustria, investigación aplicada a la ciencia y tecnología, manufactura avanzada, tecnologías de la información, energías renovables, biotecnología, mecatrónica, nanotecnología, educación y salud. La cobertura reflejará esta orientación, asegurando que tanto la población rural como urbana vinculada a estos sectores estratégicos acceda a los apoyos.

- c. **Recursos Disponibles:**

Las limitaciones operativas o presupuestales determinarán el número de regiones atendidas en cada fase del programa, garantizando la atención prioritaria de las áreas con mayor impacto potencial, y sectores estratégicos clave, sin dejar de asegurar la máxima cobertura de los beneficios derivados de este programa presupuestario.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

1. Características de los apoyos

El programa contempla apoyos económicos que se asignarán mediante transferencia electrónica de fondos, en una o dos ministraciones.

a. Tipos o modalidades de apoyos

Para el logro de los objetivos del FECTI, se establecerán los componentes de la convocatoria alineados a las áreas competitivas con el fin de apoyar proyectos que atiendan a estas y que estén en alineación al Programa Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico, vigentes.

Componente	C01	Infraestructura científico, tecnológica fortalecida
Descripción	Destinar recursos para crear, adquirir, ampliar o fortalecer la infraestructura científica, tecnológica y de innovación orientados prioritariamente al fortalecimiento del sector productivo del Estado de Chihuahua que permita incrementar la competitividad de los sectores productivo, económico, social y académico dentro del Estado, mediante el desarrollo e implementación de soluciones innovadoras que generen valor económico y ventajas competitivas, así como el fortalecimiento de las capacidades y competencias necesarias para el desarrollo de nuevos productos, servicios, soluciones o procesos basados en el conocimiento científico, tecnológico o de innovación.	
Proceso de aplicación	Se reciben las propuestas (Anexo 01 Plantilla para Aplicantes, Anexo 02 Cronograma de Actividades y Entregables y Anexo 03 Desglose Financiero) a través de la plataforma www.fecti.com.mx , o por medio del correo electrónico fecti@i2c.com.mx ; se revisan los requisitos de los proyectos, se realiza la evaluación de pertinencia y posteriormente se evalúa la calidad y factibilidad técnica y científica por parte de las Comisiones de Evaluación. Las propuestas viables se someten a validación y selección del Comité Técnico y de Administración. Posteriormente se continúa con la formalización de convenios de asignación de recursos con FIDEAPECH de los proyectos resultantes beneficiarios.	
Población Objetivo	Personas físicas, instituciones de educación superior públicas y privadas, personas morales y centros de investigación.	
Montos de apoyo	Monto total del proyecto hasta \$ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	

	<p>Monto de apoyo máximo por FECTI hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos M.N.).</p> <p>Aportación del beneficiario el equivalente de hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos M.N), debiendo aportar por lo menos el 10% de este monto en numerario, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Convocatorias.</p> <p>Monto de apoyo Mínimo por FECTI de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p>
Temporalidad	<p>El apoyo será otorgado una vez al año por ejercicio fiscal de manera económica y por medio de transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, en una o dos ministraciones de acuerdo con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.</p>

Componente	C02	Proyectos de Investigación básica y aplicada consolidados.
Descripción	<p>Destinar recursos para la ejecución de proyectos de investigación básica y aplicada, de alta calidad e impacto, orientados a la generación de conocimiento de frontera de alta calidad e impacto, y con potencial para generar conceptos inventivos con potencial de aplicación que contribuyan de manera prioritaria a la atención de problemáticas de interés público y social —tales como salud, seguridad, educación y desarrollo social— y que, de forma complementaria, fortalezcan el sector productivo, la generación y conservación de empleos, el desarrollo económico regional y la consolidación de capacidades académicas y científicas en el Estado.</p>	
Proceso de aplicación	<p>Se reciben las propuestas (Anexo 01 Plantilla para Aplicantes, Anexo 02 Cronograma de Actividades y Entregables y Anexo 03 Desglose Financiero) a través de la plataforma www.fecti.com.mx, o por medio del correo electrónico fecti@i2c.com.mx; se revisan los requisitos de los proyectos, se realiza la evaluación de pertinencia y posteriormente se evalúa la calidad y factibilidad técnica y científica por parte de las Comisiones de Evaluación. Las propuestas viables se someten a validación y selección del Comité Técnico y de Administración. Posteriormente se continúa con la formalización de convenios de asignación de recursos con FIDEAPECH de los proyectos resultantes beneficiarios.</p>	

Población Objetivo	Personas físicas que acrediten su experiencia en la materia, investigadores inscritos al sistema Estatal de Investigadores (SEI), al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o personas en proceso de ser candidatos a integrar el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), investigadores certificados, así como representantes designados por las instituciones de educación superior públicas o privadas y centros públicos de investigación.
Montos de apoyo	Monto total del proyecto hasta \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) Monto de apoyo máximo por FECTI hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Aportación del beneficiario el equivalente de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiendo al beneficiario aportar por lo menos el 50% del recurso aprobado, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria. Monto de apoyo Mínimo por FECTI de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Temporalidad	El apoyo será otorgado una vez al año por ejercicio fiscal de manera económica y por medio de transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, en una o dos ministraciones de acuerdo con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

Componente	C03	Formación de talento en carreras científico-tecnológicas fortalecidas.
Descripción	Destinar recursos a las Instituciones de educación superior y media superior públicas o privadas, centros de investigación, museos y centros vivenciales de CTI, asociaciones civiles y demás personas físicas, morales y estudiantes involucradas en el ecosistema de CTI, para crear, fortalecer o consolidar programas estructurados de formación de talento y acciones específicas de fortalecimiento del talento estudiantil sobresaliente, orientados al desarrollo de vocaciones, competencias y capacidades especializadas en ciencia, tecnología e innovación en niños, jóvenes y estudiantes de educación media superior y superior, con el propósito de incrementar el interés por las carreras científicas y tecnológicas y contribuir, en el mediano y largo plazo, a la generación de nuevos productos, servicios, procesos, soluciones, variedades vegetales y modelos de negocio que impulsen el desarrollo económico y social del Estado.	
Proceso de aplicación	Se reciben las propuestas (Anexo 01 Plantilla para Aplicantes, Anexo 01B Plantilla para Estudiantes Aplicantes, Anexo 02 Cronograma de Actividades y Entregables y Anexo 03 Desglose Financiero) a través de la plataforma	

	<p>www.fecti.com.mx, o por medio del correo electrónico fecti@i2c.com.mx; se revisan los requisitos de los proyectos, se realiza la evaluación de pertinencia y posteriormente se evalúa la calidad y factibilidad técnica y científica por parte de las Comisiones de Evaluación. Las propuestas viables se someten a validación y selección del Comité Técnico y de Administración. Posteriormente se continúa con la formalización de convenios de asignación de recursos con FIDEAPECH de los proyectos resultantes beneficiarios.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>Instituciones de educación media superior y superior públicas o privadas, centros de investigación, museos y centros vivenciales de CTI, personas físicas, morales y estudiantes involucradas en el ecosistema de CTI.</p>
<p>Montos de apoyo</p>	<p>Monto total del proyecto hasta \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) Monto de apoyo máximo por FECTI de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Aportación del beneficiario el equivalente de hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiendo al beneficiario aportar por lo menos el 50% del recurso aprobado, de acuerdo con los requisitos establecidos en las convocatorias.</p> <p>Monto de apoyo Mínimo por FECTI de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Monto total del proyecto de apoyo a estudiantes hasta \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) Monto de apoyo máximo por FECTI de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) Aportación del beneficiario o de su obligado solidario el equivalente de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) correspondiendo al beneficiario aportar por lo menos el 50% del recurso aprobado, de acuerdo con los requisitos establecidos en las convocatorias.</p> <p>Monto de apoyo Mínimo por FECTI de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>

Temporalidad	El apoyo será otorgado una vez al año por ejercicio fiscal de manera económica y por medio de transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, en una o dos ministraciones de acuerdo con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.
--------------	--

Componente	C04	Proyectos de innovación y emprendimiento consolidados.
Descripción	Destinar recursos para ejecutar proyectos de innovación orientados al desarrollo y validación de nuevos productos, servicios, soluciones, procesos, variedades vegetales y/o nuevos negocios, preferentemente basados en el conocimiento científico, tecnológico o de innovación, que generen valor agregado, impulsen la competitividad y contribuyan al fortalecimiento de la economía del Estado.	
Proceso de aplicación	Se reciben las propuestas (Anexo 01 Plantilla para Aplicantes, Anexo 02 Cronograma de Actividades y Entregables y Anexo 03 Desglose Financiero) a través de la plataforma www.fecti.com.mx , o por medio del correo electrónico fecti@i2c.com.mx ; se revisan los requisitos de los proyectos, se realiza la evaluación de pertinencia y posteriormente se evalúa la calidad y factibilidad técnica y científica por parte de las Comisiones de Evaluación. Las propuestas viables se someten a validación y selección del Comité Técnico y de Administración. Posteriormente se continúa con la formalización de convenios de asignación de recursos con FIDEAPECH de los proyectos resultantes beneficiarios.	
Población Objetivo	Personas físicas o morales, empresas, emprendedores, instituciones de educación superior, públicas y privadas, y centros de investigación.	
Montos de apoyo	<p>Monto total del proyecto hasta \$ 3,000,000.00. (tres millones de pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Monto de apoyo máximo por hasta FECTI \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Aportación del beneficiario hasta \$1,500,000.00, (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), debiendo aportar por lo menos el 10% de este monto en numerario, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Convocatorias.</p>	

	Monto de apoyo Mínimo por FECTI de \$50,000.00. (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
Temporalidad	El apoyo será otorgado una vez al año por ejercicio fiscal de manera económica y por medio de transferencia electrónica de fondos a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario, en una o dos ministraciones de acuerdo con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

b. Ajustes y especificaciones en el otorgamiento de apoyos.

I. El Secretario Técnico podrá recomendar al Comité Técnico y de Administración ajustar el monto disponible para los apoyos económicos del FECTI, en caso de ser necesario, según las demandas de los solicitantes y hasta agotar los recursos disponibles del mismo. Dicha recomendación tendrá como objetivo ampliar la base de proyectos respaldados, priorizando aquellas propuestas que sean pertinentes, viables y susceptibles de apoyo, independientemente del límite establecido para cada componente aplicado, y considerando el orden cronológico con el que fueron presentadas las solicitudes.

II. Los recursos a otorgarse dentro del marco del FECTI se realizarán únicamente mediante transferencia electrónica de fondos. Mientras que las aportaciones concurrentes de las personas beneficiadas podrán ser de diversas formas tales como: efectivo o líquido y/o en especie. Dichos rangos de apoyos y aportaciones, en el marco de la convocatoria, se establecerán de manera clara y específica los montos mínimos y máximos que podrán recibir los beneficiarios y de acuerdo con los porcentajes establecidos para cada componente.

III. Estas aportaciones por las personas beneficiadas podrán ser en diversas modalidades, incluyendo recursos monetarios directos, bienes materiales, servicios especializados o infraestructura necesaria para el desarrollo de los proyectos. La determinación de estos valores dependerá de la naturaleza y objetivos de cada convocatoria, así como del tipo de proyecto y su impacto esperado.

Asimismo, se especifica la periodicidad con la que se entregarán los apoyos a las personas beneficiadas en el apartado *Etapas 5: Formalización de la asignación del recurso*, de las presentes Reglas de Operación. La periodicidad quedará sujeta a la aprobación del Comité Técnico y de Administración una vez aprobada la propuesta para apoyo y según las características de cada una.

c. Temporalidad

I. Los términos y plazos de la vigencia se determinarán y quedarán establecidos en función de las características de los componentes y modalidades de apoyo en la Sección III, numeral 1, Inciso a, según el esquema de operación de que se trate y al cual los proyectos beneficiarios deberán apegarse, debiendo ser suscrito entre las partes, debiendo observar lo dispuesto por el presupuesto y cronograma de actividades previstos para las presentes Reglas de Operación.

II. No obstante, el otorgamiento comenzará a realizarse una vez que se cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita, debiendo estar devengados en el ejercicio fiscal correspondiente salvo las excepciones previstas dentro de las presentes Reglas de Operación, y que se señalan en el párrafo siguiente.

III. Las ministraciones del recurso aprobado, siempre y cuando ya hayan sido dispersadas a las personas beneficiarias, estén comprometidas y, en su caso, devengadas, podrán ejercerse conforme a la legislación aplicable en el siguiente ejercicio fiscal. Además, deberán ajustarse a los cronogramas de los proyectos para permitir la realización y supervisión de las acciones y periodos de entrega establecidos en los convenios de asignación de recursos (Anexo 06).

IV. Las personas aplicantes, solo podrán solicitar apoyo durante el proceso de aplicación en las diferentes modalidades o convocatorias de acuerdo con los términos contenidos en ellas.

2. Selección de Beneficiarios.

I. Las personas beneficiarias del Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación serán seleccionadas con base en las condiciones y la suficiencia presupuestal disponible. Las entidades que conforman los sectores productivo, social, público y académico del Estado de Chihuahua que tienen rezago en materia de ciencia, tecnología e innovación que el programa está en condiciones de atender.

II. La selección de proyectos se realizará considerando criterios de viabilidad técnica e impacto, priorizando aquellas propuestas que contribuyan a cerrar estas brechas y a fortalecer el ecosistema científico, tecnológico y de innovación en la región. Las entidades interesadas deberán presentar, a través de la plataforma del Programa www.fecti.com.mx y/o al correo fecti_edicion2026@i2c.com.mx los documentos

originales digitalizados en formato PDF que acrediten el cumplimiento de los criterios de elegibilidad descritos en la siguiente tabla:

a. Criterios de elegibilidad y requisitos:

a.1. Generales	
Criterio De Elegibilidad	Requisitos
I. Residencia Legal de Representantes en México.	<p>Toda propuesta debe ser presentada con Tres responsables: el responsable técnico, el responsable administrativo y el responsable legal (Representante Legal). Los tres responsables deben acreditar su residencia legal en México. No podrán recaer las tres responsabilidades en una sola persona.</p> <p>1. Para acreditar residencia legal en México.</p> <p>1.1. Para personas nacidas en México.</p> <p>1.1.1. Identificación oficial con fotografía vigente y expedida por autoridad competente.</p> <p>1.1.2. Comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente.</p> <p>1.2. Para personas no nacidas en México.</p> <p>1.2.1. Deberán presentar documento oficial expedido por la autoridad migratoria que acredite su residencia temporal o permanente en territorio nacional y calidad migratoria.</p>
II. Residencia y operaciones en el Estado de Chihuahua	<p>2. Para acreditar residencia y/o operaciones en el estado de chihuahua.</p> <p>2.1. Para personas físicas.</p>

	<p>2.1.1. Comprobante de domicilio, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses previos a la aplicación de su propuesta.</p> <p>2.1.2. En caso de que los comprobantes no estén a nombre de la persona física, este deberá entregar adicional una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.</p> <p>2.1.3. Constancia de situación fiscal emitida por autoridad competente en la que se indique el domicilio fiscal donde se realizan las principales operaciones.</p> <p>2.2. Para personas morales.</p> <p>2.2.1. Comprobante de domicilio de la persona moral, cuya vigencia no podrá exceder de tres meses previos a aplicación de su propuesta.</p> <p>2.2.1.1. En caso de que los comprobantes no estén a nombre de la persona moral, este deberá entregar adicional una de las siguientes: acta de la asamblea donde obre el domicilio constituido, la constancia de situación fiscal vigente o su acta constitutiva.</p> <p>2.2.2. Constancia de situación fiscal emitida por autoridad competente en la que se indique el domicilio fiscal donde se realizan las principales operaciones.</p> <p>2.2.2.1. En caso de ser una persona moral o institución con actividad en el Estado de Chihuahua, pero con RFC o domicilio social constituido fuera del estado, deberá garantizar y declarar que el proyecto propuesto será</p>
--	---

	desarrollado en el estado y el impacto que brindarán sus resultados serán en beneficio del Estado de Chihuahua.
<p>III. Capacidad técnica y/o motivos de participación en caso de ser susceptible de los apoyos.</p>	<p>3.1. Para acreditar la experiencia del responsable de la ejecución del proyecto:</p> <p>3.1.1. Currículum del responsable técnico, donde demuestre la experiencia en el área conocimiento de desarrollo de proyecto, adjuntando cartas de empleador por parte de la empresa o instancia firmadas por la persona responsable., así como en su caso adjuntar los certificados que acreditan su calidad técnica cuando así lo requiera dicha especialidad.</p> <p>3.1.2. En caso de ser investigador, presentar el PU (Perfil Único de la plataforma Rizoma de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del Ejecutivo Federal).</p> <p>3.2. Para personas morales.</p> <p>3.2.1. Currículum corporativo más exposición de motivos de la participación dentro de la convocatoria.</p>
<p>IV. Cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>	<p>4. Para demostrar que los aplicantes están al corriente con sus obligaciones fiscales.</p> <p>4.1. Para personas físicas:</p> <p>4.1.1. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses de su fecha de expedición.</p> <p>4.1.2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales del responsable legal con una antigüedad no mayor a un mes de su fecha de expedición.</p>

	<p>4.2. Para personas morales, Instituciones educativas y Centros de Investigación:</p> <p>4.2.1. Constancia de situación fiscal de la persona moral (empresa o institución) con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de expedición al momento de su aplicación.</p> <p>4.2.2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona moral (empresa o institución) con una antigüedad no mayor a un mes.</p>
V. No tener apoyos de otros programas.	<p>5. Para demostrar que la propuesta no cuenta con apoyo económico de otros programas:</p> <p>5.1. Para personas físicas y morales, Instituciones educativas y Centros de Investigación: Carta en formato libre bajo protesta de decir verdad que acredite que la propuesta no está siendo apoyada por ningún fondo y/o programa del gobierno federal, estatal o municipal. la carta debe incluir domicilio fiscal, RFC, teléfono, correo electrónico y CURP de la persona física o del responsable legal cuando aplique). <i>El presente requisito se someterá a revisión y validación del Comité Técnico y de Administración, y estará sujeto a comprobación si así se determina.</i></p>
VI. Aportación económica o en especie del recurso necesario para el proyecto.	<p>6. Para demostrar que la propuesta cuenta con el recurso distinto en numerario necesario para su ejecución:</p> <p>6.1. Para personas físicas y morales, Instituciones educativas y Centros de Investigación:</p> <p>6.1.1. Estados de cuenta, facturas de equipo y/o estimación de valor de los bienes, partiendo de la</p>

	<p>depreciación del valor factura de la capacidad instalada.</p> <p>6.1.2. En el caso del C03 apoyo a estudiantes sobresalientes en CTI, los participantes podrán presentar una carta en la que la Institución Educativa a la que pertenecen les permitirá usar el equipo e instalaciones por el valor equivalente al monto solicitado.</p>
<p>VII. Colaboración con otras instituciones o empresas.</p>	<p>7. Requisito no obligatorio para demostrar colaboración con otras instituciones o empresas.</p> <p>7.1. Carta informando al FECTI con quien mantiene la relación de trabajo. De igual manera, el ente con quien se mantenga la alianza deberá emitir una carta corroborando la información, la carta debe incluir domicilio fiscal, RFC, teléfono, correo electrónico y CURP del responsable legal.</p>
<p>a.2. Criterios y Requisitos de Elegibilidad por Convocatoria de cada componente.</p>	
<p>VIII. Para aplicantes al C01: Infraestructura, Científico Tecnológica Fortalecida.</p>	<p>8. Adicional a los requisitos generales se deben presentar los siguientes requerimientos correspondientes a este componente:</p> <p>8.1. Cotizaciones vigentes del equipo o servicios a adquirir no mayor a 30 días del registro del proyecto incluyendo fichas técnicas de los equipos cotizados.</p> <p>8.2. Fotografías de la capacidad tecnológica y de infraestructura para desarrollar el proyecto.</p> <p>8.3. Facturas de equipo y/o estimación de valor partiendo de la depreciación del valor factura, de la capacidad instalada.</p>

	<p>8.4. Para la participación de estudiantes asociados:</p> <p>8.4.1. Comprobar el promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior (deberán acreditarlo con la presentación del KÁRDEX), justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado y que reciban la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica.</p> <p>8.5. Para la participación de investigadores asociados:</p> <p>8.5.1. Presentar carta que acredite su experiencia como investigador especializado en el área y que constate su compromiso de tiempo completo al desarrollo del proyecto.</p>
<p>IX. Para aplicantes al C02: Proyectos de Investigación Básica y Aplicada consolidados.</p>	<p>9. Adicional a los requisitos generales se deben presentar los siguientes requerimientos correspondientes a este componente:</p> <p>9.1. Para investigadores de instituciones educativas o centros de investigación:</p> <p>9.1.2. Documento que acredite la adscripción y nombramiento en el sistema nacional de investigadores SNI (o de proceso de admisión o reingreso).</p> <p>9.2. Para personas físicas que laboren en empresas o de manera independiente:</p> <p>9.2.1. Cartas del empleador y/o portafolio de evidencias que acrediten su experiencia en investigación científica y/o tecnológica.</p>

<p>X. Para aplicantes al C03: Formación de Talento en Carreras Científico, Tecnológicas fortalecidas.</p>	<p>10. Adicional a los requisitos generales se deben presentar los siguientes requerimientos correspondientes a este componente:</p> <p>10.1. Si es persona inscrita a alguna institución o instancia con actividad en materia de ciencia y tecnología en el Estado de Chihuahua:</p> <p>10.1.1. Comprobante que lo acredite (contrato, recibo de nómina, credencial o inscripción vigente).</p> <p>10.2. Si es estudiante sobresaliente en CTI en alguna institución de educación media superior o superior:</p> <p>10.2.1. Comprobar el promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior (deberán acreditarlo con la presentación del KÁRDEX), presentar un proyecto innovador en CTI y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado.</p> <p>10.3. Para docentes, investigadores, o estudiantes que hayan sido aceptados en algún curso, certificación, congreso, capacitación en alguna universidad o instancia nacional, así como extranjera, presentar carta de aceptación o documentación que lo acredite.</p> <p>10.4. Para personas que hayan sido aceptados para realizar una estancia académica en territorio nacional o en el extranjero, presentar carta de aceptación o documentación que lo acredite.</p> <p>10.5. Comprobar por medio de material escrito (debidamente sustentado) y material audiovisual el desarrollo o procesos de las propuestas que ayuden a impulsar las vocaciones y talento en CTI.</p>
--	--

XI. Para aplicantes al C04: Proyectos de Innovación y Emprendimiento consolidados.	<p>11. Adicional a los requisitos generales se deben presentar los siguientes requerimientos correspondientes a este componente:</p> <p>11.1. Fotografías la capacidad tecnológica y de infraestructura para desarrollar el proyecto. Cotizaciones vigentes no mayores a 30 días a partir del registro del proyecto incluyendo fichas técnicas los equipos, que se requieren adquirir. en el caso de propuestas dirigidas a la creación de nuevas empresas o productos, presentar plan de negocios o estudio de mercado. estados de cuenta, facturas de equipo y/o estimación de valor partiendo de la depreciación del valor factura, de la capacidad instalada, la cual debe demostrar que fue adquirida en un periodo menor a 6 meses antes del registro del proyecto.</p>
---	---

Las propuestas deberán presentarse por medio de la plataforma www.fecti.com.mx o a través del correo electrónico oficial: fecti_edicion2026@i2c.com.mx y llenar en su totalidad las plantillas (ver Anexo 01 Plantilla para Aplicantes) y campos solicitados. Para que la recepción de la propuesta tenga validez, deberá contar con el folio asignado por la plataforma.

b. Procedimiento de Selección de Personas Beneficiarias.

I. Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

II. Las personas aplicantes podrán participar en varias convocatorias y con diferentes proyectos, no obstante, la selección de proyectos será de uno solo por persona aplicante.

III. Respecto a las instituciones educativas, solamente se aprobará una propuesta por grupo de investigación pertenecientes a una misma institución o por plantel. Por su parte, solo se aceptará una propuesta por empresa. Cuando sea el caso en que las convocatorias o modalidades aun presenten disponibilidad de recurso, el Secretario Técnico, escuchando la opinión de las comisiones de evaluación, podrá recomendar

al Comité Técnico y de Administración la posibilidad de apoyar a más de un proyecto propuesto por aplicante o bien reasignar recurso a otra convocatoria que cuente con mayor demanda y con insuficiencia de recurso.

IV. Aquellas propuestas que no resulten seleccionadas para ser beneficiadas podrán participar en convocatorias futuras sin penalización alguna, siempre y cuando no cuenten con alguna sanción, en la edición vigente.

V. La simple solicitud, registro, aplicación, postulación o inscripción a cualquiera de las convocatorias derivadas de los componentes, dentro de los sistemas informáticos o medios establecidos en las presentes reglas de operación para el otorgamiento de apoyos, no garantiza que las o los aplicantes serán acreedores al recurso o apoyo solicitado.

V. Las propuestas que apliquen en tiempo y forma dentro del sistema informático y/o en los medios indicados para ese fin establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán sometidas en su totalidad al procedimiento de selección de personas beneficiarias, el cual consiste en las siguientes etapas:

Etapas 1: Verificación de Requisitos.

I. En esta etapa se verificará por parte del Secretario Técnico del CTA el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la sección III Operación, fracción I. Criterios de elegibilidad y requisitos, de las presentes Reglas de Operación, así como los requisitos específicos establecidos en cada convocatoria correspondiente.

II. Aquellas que incumplan con algún requerimiento serán notificadas para corregir o subsanar las observaciones recibidas por medio de la plataforma (www.lecti.com.mx) o por medio electrónico en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de corrección. Si los requisitos no se corrigen en el plazo mencionado, será motivo de rechazo.

Etapas 2: Análisis de Pertinencia.

Las propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos generales serán sometidas a un análisis de pertinencia por parte del Instituto, en la cual se analizan los siguientes puntos, cuyas variables se desglosan en el cuadro siguiente:

- I.** Alineación de la propuesta de investigación acorde con los temas de las áreas competitivas y las áreas de especialización.

- II. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en las áreas competitivas y las áreas de especialización del PECTI.
- III. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de las áreas competitivas y las áreas de especialización.
- IV. Congruencia del presupuesto solicitado y los impactos sociales de acuerdo con las áreas competitivas y las áreas de especialización.
- V. Generación de impactos social y económico de la propuesta de acuerdo con las áreas competitivas y las áreas de especialización.

Criterios	Variables
1. Alineación de la propuesta con las áreas competitivas.	<p>a. Relevancia Temática: La propuesta aborda directamente por lo menos una de las áreas competitivas y por lo menos una de las áreas de especialización.</p> <p>b. Innovación: La propuesta incluye enfoques o metodologías innovadoras que son relevantes para los temas de las áreas competitivas.</p>
2. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos de las áreas competitivas.	<p>a. Claridad y Precisión: Los objetivos del proyecto están claramente definidos y alineados con los objetivos específicos de las áreas competitivas.</p> <p>b. Impacto Potencial: Los objetivos del proyecto están diseñados para generar un impacto significativo en las áreas de interés de la demanda específica.</p>
3. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda específica:	a. Especificidad y Detalle: Los productos entregables están claramente especificados y detallados, coincidiendo con los productos esperados.

	<p>b. Calidad y Utilidad: Los productos entregables cumplen con altos estándares de calidad y son útiles para abordar las necesidades planteadas en la demanda específica.</p>
<p>4. Congruencia del presupuesto solicitado y los impactos sociales de acuerdo con la demanda específica:</p>	<p>a. Justificación y Transparencia: El presupuesto solicitado está bien justificado y detallado, mostrando cómo se utilizarán los recursos para lograr los impactos esperados.</p> <p>b. Eficiencia y Ética. El presupuesto se encuentra diseñado con los principios de la administración y las buenas prácticas del gasto y comprobación.</p>
<p>5. Generación de impactos sociales de la propuesta de acuerdo con la demanda específica:</p>	<p>a. Alineación y beneficiarios: Evalúa la correspondencia entre los objetivos del proyecto y las demandas específicas de la población o sector identificado como beneficiario. Este subcriterio incluye un análisis del grado en que los beneficiarios están claramente definidos y si el impacto esperado es coherente con sus necesidades prioritarias.</p> <p>b. Sostenibilidad: Examina la capacidad del proyecto para generar impactos duraderos en el tiempo, incluyendo la viabilidad financiera, social ambiental para mantener y escalar los resultados obtenidos.</p>

A partir de la evaluación se deriva un dictamen de pertinencia. El resultado del dictamen se notificará a través de los medios oficiales del FECTI los cuales son:

1. Plataforma www.fecti.com.mx.
2. Correo electrónico fecti_edicion2026@i2c.com.mx.
3. Anexo 05 Notificación de Resultados de la Evaluación.

Si el dictamen resulta favorable, la propuesta avanzará a la evaluación de la calidad, factibilidad técnica, científica y financiera. Si el dictamen resulta no favorable, la propuesta presentada finaliza.

Etapas 3: Evaluación Técnica y Científica.

La evaluación de la calidad, factibilidad técnica y científica y financiera estará a cargo de las comisiones de evaluación. Estas verificarán que los proyectos cumplan con los criterios de evaluación con base en una rúbrica de calificación. El objetivo principal es determinar la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos, metas e impactos que se han planteado.

I. Los criterios que se utilizarán para determinar la viabilidad de la propuesta son:

Criterios principales de evaluación del contenido de la propuesta
Justificación: Es el argumento fundamentado que detalla las razones por las cuales la investigación es necesaria, considerando aspectos teóricos, metodológicos, sociales, económicos o ambientales que respalden su realización.
Objetivo General: Es una descripción concisa y abarcadora del propósito principal de la investigación, que responde al qué se quiere lograr al abordar el problema identificado, especificando el enfoque general sin entrar en detalles específicos.
Valor agregado: Es el conjunto de elementos diferenciales, innovadores y beneficios adicionales que un proyecto ofrece, alineados con las prioridades del FECTI, como lo son el desarrollo económico regional, el fortalecimiento de capacidades científicas, el impacto social positivo o la mejora en la calidad de vida de la población del estado, a través de manera enunciativa más no limitativa del desarrollo de patentes, modelos de utilidad, desarrollo de software o propiedad industrial o intelectual de naturaleza análoga alineada con los objetivos del FECTI.
Usuario Final: Es la persona, grupo o entidad que directamente utiliza o se beneficia de los resultados, productos, servicios o tecnología desarrollados en el proyecto. En el contexto de proyectos científicos, tecnológicos o sociales, representa el destinatario último del impacto del proyecto, ya sea en términos de conocimiento, aplicaciones prácticas, transferencia de conocimientos o mejoras en calidad de vida.

<p>Metodología: Es la estructura sistemática que guía cómo se llevará a cabo un proyecto, detallando los pasos necesarios, los métodos de recolección y análisis de datos, y los criterios de validación para garantizar la calidad y la validez de los resultados.</p>
<p>Indicadores: Son herramientas clave en proyectos científicos, sociales, tecnológicos o de cualquier índole que permiten medir, evaluar y monitorear el progreso, los resultados y el impacto del proyecto. Proporcionan evidencia objetiva sobre el cumplimiento de los objetivos planteados.</p>
<p>Programa de Actividades: Descripción por etapas de las actividades del proyecto asociadas a la generación y entrega de los resultados o productos esperados parciales y finales definidos, explicando tiempos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento. Deberá estructurarse en máximo 2 etapas de 6 meses cada una.</p>
<p>Grupo de Trabajo: Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto, así como de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos. Se deberán enunciar los investigadores asociados que serán financiados por el proyecto y los estudiantes asociados que realizarán alguna tarea específica.</p>
<p>Infraestructura para llevar a cabo el proyecto: Infraestructura física disponible por las instancias involucradas para ejecutar las actividades del proyecto o disponible a través de terceros. Enunciar la infraestructura indispensable para llevar a cabo el proyecto pero que no está disponible en las instituciones participantes y el acceso a través de terceros presenta una seria limitación.</p>
<p>Riesgos técnicos del proyecto: Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, incluyendo las contingencias causadas por procedimientos de contratación o demoras internas en la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para enfrentarlas.</p>
<p>Presupuesto: Desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido en cada una de las etapas; y en su caso, los recursos concurrentes. Deberá justificarse el rubro y monto considerado. Este desglose debe presupuestarse en Moneda Nacional y debe incluir los montos sin impuestos y con impuestos, en caso de ser mercancía de importación señalar los costos de importación de éstas.</p>
<p>Colaboración: Propuesta incluye la participación de 2 o más instancias, ya sean empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación y/o asociaciones civiles.</p>

II. Para el resultado de la evaluación tendrán mayor ponderación la justificación, los antecedentes (estado del arte), el planteamiento del problema, los objetivos, la metodología y los impactos, así como aquellos elementos de valor agregado del proyecto. Para efecto de lo anterior, se considerará como valor agregado, en su caso, que la propuesta presentada a su conclusión puede generar solicitudes de registro de propiedad industrial o intelectual **tales como el desarrollo de patentes de invención**

o modelos de utilidad o cualquier otro elemento innovador de aplicación industrial y que se alineen a los objetivos del FECTI; publicaciones propias acreditadas dentro de las clasificaciones internacionales de revistas científicas que contengan el desarrollo de artículos científicos de alto impacto y/o capítulos en libros indexados.

III. En el caso de que dos proyectos tengan la misma valoración se tomará en primera instancia el orden de prelación en la presentación de los mismos, no obstante lo anterior, dicha circunstancia no se tomará en cuenta cuando uno de los proyectos sea apoyado con una aportación en efectivo, en cuyo caso serán preferidos los proyectos soportados con aportaciones en efectivo, sobre aquellos cuyas aportaciones sean en especie, en el entendido que las primeras otorgan una mayor viabilidad en la ejecución de los fines del FECTI.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos que de acuerdo con las presentes reglas incorporen un elemento de valor agregado tendrán un punto adicional por cada uno al momento de su evaluación.

IV. En esta fase podrán evaluarse aquellos rubros no financiados que, por las características del proyecto, el aplicante considera necesario de incorporar, tales como licencias de construcción y permisos, sin embargo, serán analizados por las Comisiones de Evaluación, con base en lo cual hará una recomendación al Comité Técnico y de Administración, quien podrá o no autorizar el gasto solicitado.

Etapa 4: Dictaminación.

- I.** Las Comisiones de Evaluación, una vez concluido el análisis de las evaluaciones y observaciones realizadas a cada una de las propuestas sometidas a la valoración de su calidad, factibilidad técnica y científica, así como financiera, clasificarán dichas propuestas como favorables o no favorables, a efecto de emitir los dictámenes correspondientes. En aquellos casos en que el dictamen resulte favorable, el Secretario Técnico integrará una recomendación al Comité Técnico y de Administración respecto de las propuestas que hayan demostrado mérito y calidad suficiente para recibir apoyo del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- II.** En el caso de propuestas que sean calificadas con dictamen “NO FAVORABLE”, la Comisión de Evaluación soportará su dictamen, el cual servirá de base para la notificación al aplicante Anexo 05 (Notificación De Resultados De La Evaluación).

- III. La resolución de dictamen NO FAVORABLE no admite recurso alguno.

Etapas 5: Formalización de la asignación del recurso.

La publicación de resultados (Anexo 04) se realizará a través del portal www.fecti.com.mx. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Técnico y de Administración podrá autorizar medios diversos al anteriormente mencionado. En dicha publicación se señalará el plazo con que cuentan las personas beneficiarias para presentar correctamente los requisitos de formalización y continuar con la firma del Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 06 Convenio de asignación de recursos), el cual no será mayor a 30 días hábiles, por lo anterior, deberá establecer contacto con el Secretario Técnico del FECTI, para realizar el proceso de la formalización del Convenio de asignación de recursos dentro del plazo antes mencionado. Y a su vez en casos de fuerza mayor o fortuitos establecidos en los términos de referencia y que estén debidamente justificados, el Secretario Técnico podrá autorizar una extensión del plazo, hasta de 20 días hábiles adicionales.

a. Requisitos de formalización:

- I. La cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto deberá estar vigente, activa y contener el porcentaje del monto del proyecto correspondiente al componente que se trate, cuando se trate de aportaciones económicas.
 - a) La cuenta bancaria debe ser de apertura en alguna institución bancaria que opere en territorio nacional e invariablemente debe estar a nombre del solicitante del proyecto o, en su caso del obligado solidario. Cuando se trate de aportaciones en especie deberá entregarse el valor de la capacidad instalada presentada al momento de la aplicación por medio de avalúo. Los tipos de avalúo que puede presentar son: inmobiliarios, comerciales, industriales, de maquinaria y equipo, o cualquier otro que determine el valor de los bienes aportados por el participante. En caso de que el avalúo presente un valor menor al apoyo solicitado, el beneficiario tendrá la obligación de aportar económicamente la diferencia para cumplir con el porcentaje restante de acuerdo con el tipo de componente.
- II. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria vigente del responsable o representante legal, según sea el caso, no mayor a 30 días, el mismo plazo se observará para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social si aplica.
- III. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria vigente, del responsable o representante legal, según sea el caso.

- IV. Comprobante de domicilio del responsable o representante legal, según sea el caso, no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, gas, agua, servicio de internet). En caso de que los comprobantes no estén a nombre del beneficiario, este deberá entregar adicionalmente una constancia de residencia expedida por el ayuntamiento que corresponda, con no más de seis meses de antigüedad desde la fecha de emisión.
- V. El beneficiario deberá firmar la carta de autorización de transferencia en la cual se estipula la cuenta bancaria proporcionada, así como el apoyo económico autorizado para el desarrollo de su propuesta (Anexo 07 - Carta de autorización de transferencia).
- VI. Si la persona beneficiaria cuenta con aportaciones concurrentes, estas deberán depositarse, en la cuenta bancaria que se asignará para el manejo de los recursos del proyecto, y su ejercicio y comprobación deberá ser informado al Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 08 (**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**).
- VII. Las personas beneficiarias deberán garantizar el cumplimiento en la utilización del monto del apoyo otorgado de acuerdo con las presentes reglas de operación y a los convenios de asignación de recursos, a través de los siguientes medios:
 - a) A través de pagaré con aval cuando el monto otorgado por concepto de apoyo sea inferior a treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización y cuya cantidad inserta en dicho título de crédito será por la cantidad total del monto otorgado.
 - b) Cuando el valor del monto otorgado por concepto de apoyo sea igual o superior a treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, a través de depósito en garantía de fondos en una Institución de Crédito designada por la instancia administradora y cuya cuenta deberá generar intereses, garantía que deberá suscribirse por un monto equivalente al diez por ciento del apoyo entregado, monto que será actualizado de acuerdo al cálculo que se señale en el convenio de asignación de recursos respectivo.

b. Requisitos de las garantías.

Cualquiera de las garantías previamente mencionadas en el numeral VII, deberán entregarse ante el FIDEAPECH, en su calidad de instancia administradora, en un plazo que no exceda los 20 días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Asignación de Recursos, instrumento en el que se detallarán las particularidades y condiciones de

las garantías no previstas en el presente apartado. La suscripción del mencionado convenio se establece como requisito indispensable para la entrega de la primera ministración, en el entendido que, de no suscribirse por causas imputables a la persona titular del proyecto beneficiado, se dará por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para el FIDEAPECH ni para el Instituto en su función de instancia ejecutora del Fondo.

Las presentes garantías tienen como objeto asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las personas beneficiarias a quien se le entrega recursos públicos, lo anterior sin perjuicio del reintegro que en su caso se realice a favor del patrimonio del FECTI del monto obtenido por ellas más sus rendimientos en su caso. Las instituciones públicas, las instituciones educativas, públicas o privadas, y los centros de investigación del estado, están exentos de presentar garantía alguna.

En caso de que el monto garantizado no cubra el adeudo total, se deja a salvo el derecho de la instancia administradora para hacer valer los derechos patrimoniales del FECTI a través de la vía legal correspondiente.

Etapa 6: Seguimiento.

I. Posterior a la formalización del convenio de asignación de recursos, se iniciará con la ejecución del proyecto en donde será el Secretario Técnico quien verificará la correcta ejecución de este, así como los avances en el cumplimiento de sus compromisos, con el objeto de anticipar, prevenir o coadyuvar a la solución de problemas o situaciones que puedan afectar su desarrollo y el logro de objetivos.

II. Para lo dispuesto en el párrafo anterior el Secretario Técnico, se apegará al convenio de asignación de recursos el cual se acompañará del cronograma de actividades, donde en ambos documentos se aluden los resultados y productos entregables, con base a lo anterior los representantes legales de los proyectos, deberán realizar la entrega de informes de avance, e informe final, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Secretario Técnico. La aprobación de los informes de avance y finales es competencia del Secretario Técnico como operador del FECTI, quien será responsable de emitir observaciones y el dictamen favorable o desfavorable de los informes (Anexos 11, 12, 13 y 14), así mismo emitirá un informe sobre los hallazgos obtenidos al Comité Técnico de Administración, así como en su caso el aviso correspondiente a FIDEAPECH para la liberación de recursos cuando proceda.

III. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora. El Instituto dará a conocer y entregará a las personas beneficiarias el procedimiento de seguimiento, para la correcta administración del recurso.

SECCIÓN IV. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ESTRUCTURA.

1. Consideraciones adicionales de los proyectos.

- I. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos o demandas vigentes con el Gobierno del Estado de Chihuahua, o conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas o judiciales. No serán evaluadas aquellas propuestas cuyos responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados o que sean asistidos por antiguos prestadores de servicios o ex funcionarios de servicios que hayan colaborado con el Instituto en la elaboración y administración del FECTI el año previo a la publicación del presente programa presupuestario o que teniendo una antigüedad mayor se encuentren bajo un proceso administrativo por presuntas responsabilidades relacionadas con el FECTI.
- II. Tanto el responsable Técnico como el responsable Administrativo del proyecto apoyado deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la persona beneficiaria, así como de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.
- III. Las convocatorias podrán considerar más de un período de recepción de propuestas, en los casos de no se recibir propuestas que cumplan los requisitos establecidos por el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la asignación de recursos.
- IV. Las cuestiones no previstas en las convocatorias serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración.
- V. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas y no admitirán recurso alguno.
- VI. El número de proyectos apoyados y sus montos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del FECTI.
- VII. A través del Convenio de Asignación de Recursos la persona beneficiaria se compromete a presentar la documentación de soporte que le sea requerida y acredite la totalidad de los recursos que se le asignen para desarrollar el proyecto en los términos establecidos en el Convenio.

- VIII. Al término del proyecto, los recursos no aplicados o no comprobados, deben reintegrarse al patrimonio del FECTI, administrado por FIDEAPECH, a través de los medios establecidos por dicha Institución, salvo las excepciones previstas en las presentes reglas y sus anexos.

2. Criterios de selección en caso de empate entre las personas solicitantes.

Los beneficiarios de los apoyos económicos del Programa serán elegidos por el Comité correspondiente tomando en cuenta:

- I. El cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
- II. El dictamen favorable de las comisiones de evaluadores.
- III. El orden de la presentación de la solicitud del aplicante para priorizar la asignación de fondos, tomando en cuenta la fecha y hora de presentación.

En proyectos con empates de promedio o en convocatorias de alta demanda se creará una lista de prelación por componente con base en los puntajes otorgados a las propuestas por parte de las comisiones de evaluación, así como que, en igualdad de condiciones de calidad, tengan ventaja en el día y hora de aplicación y hasta donde el recurso de apoyo se agote.

3. Proyectos que no cumplan con formalización del convenio de asignación de recursos.

Aquellos beneficiarios que por cualquier motivo no firmen el Convenio de Asignación de Recursos (Anexo 06), no podrán ser acreedores al apoyo aprobado y dicho recurso será reasignado al siguiente proyecto en la lista de prelación de la misma convocatoria. De no haber más proyectos que apoyar en la convocatoria correspondiente, entonces el recurso se reasignaría a la convocatoria con mayor demanda para beneficiar a los proyectos pendientes de apoyo de acuerdo con la lista de prelación.

4. Comité técnico y de administración.

El Comité Técnico y de Administración es la máxima autoridad del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua, y los acuerdos que genere serán inobjetables e irrecurribles, debiéndose cumplir con estos, siempre

y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones emitidas por el Secretario Técnico, y a las Reglas de Operación.

4.1. Las atribuciones, obligaciones y facultades del Comité Técnico y Administración en lo sucesivo CTA se definen en los Lineamientos que para tal caso se expidan.

4.2. De los integrantes del CTA

La persona titular del Ejecutivo Estatal y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, presidirá el Comité Técnico y de Administración pudiendo delegar de manera indefinida su representación a la persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, retomando la misma cuando así lo considere necesario.

Son integrantes del CTA los representantes de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública paraestatal:

- I. La Secretaría de Hacienda.
- II. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.
- III. La Secretaría de Educación y Deporte.
- IV. La Secretaría de Salud.
- V. La Secretaría de Desarrollo Rural.
- VI. La Secretaría de Desarrollo Social.
- VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- VIII. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- IX. El Instituto de Innovación y Competitividad.
- X. El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. (FIDEAPECH)
- XI. Los demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para apoyar de manera específica y eficaz a las diversas áreas de interés del Gobierno del Estado de Chihuahua, sectores productivos del Estado y a los distintos ámbitos de especialidad científica, tecnológica y de innovación que se requieran para apoyar el desarrollo económico y social del Estado.

Todos los integrantes del CTA podrán designar suplentes a través de oficio, en ambos casos tendrán derecho de voz y voto.

5. Rechazo de propuestas.

Las propuestas serán rechazadas en caso de presentarse alguno de las siguientes causas:

- I. Las propuestas presentadas de manera extemporánea o de manera incompleta o que incumplan con lo dispuesto en las presentes reglas, se rechazarán de manera automática.
- II. Cuando la misma se presente por medios distintos a los señalados en las convocatorias respectivas.
- III. El comité se reserva el derecho de determinar la existencia de un conflicto de intereses y de excluir a las personas afectadas de la participación en la convocatoria.
- IV. Aquellas propuestas que incumplan con los requisitos detallados en las Reglas de Operación.
- V. No cumplir con la subsanación de requisitos en el plazo establecido.
- VI. No cumplir con los criterios o requisitos de cada una de las etapas correspondientes.
- VII. Aquellas propuestas que se dupliquen o que sean complementarias de un mismo proyecto.
- VIII. Las propuestas que presenten plagio con o sin conocimiento de los participantes, o incurran en alguna infracción a la propiedad intelectual (patentes, obtención de variedades vegetales, derechos de autor, derechos de autor de software, marcas registradas o de cualquier otro tipo), serán rechazadas previo derecho de audiencia, aplicándose en lo conducente de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

6. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

a. Derechos de aplicantes y personas beneficiarias.

Las personas aplicantes y beneficiarias del programa tienen los siguientes derechos durante su proceso de participación:

- I. Las personas aplicantes tienen derecho a aplicar en las diversas convocatorias con propuestas de proyectos, mismas que deberán cumplir con los requisitos generales y de las diversas modalidades de apoyo, así como cumplir con la pertinencia, la cual se determina con base en las demandas y objetivos

- específicos de las presentes reglas, pero solo podrán ser beneficiarios de una, contando con el derecho de elección en caso de ser beneficiados en varias.
- II. Las personas aplicantes y beneficiarias tienen derecho a ser informados de las causas por las que su propuesta no fue aceptada para ser apoyada.
 - III. Las personas aplicantes y beneficiarias tienen derecho a conocer los resultados del análisis de pertinencia o en su caso de la evaluación de la calidad y factibilidad científica y técnica de su propuesta.
 - IV. Las personas aplicantes y beneficiarias tienen derecho a participar en los talleres de capacitación e inducción que organice el Instituto, así como a recibir asesoría en materia de trámite de patentes.
 - V. Las personas beneficiarias tienen el derecho de solicitar ajustes o modificaciones al proyecto, cronograma o presupuesto presentados en la aplicación para la ejecución del proyecto, siempre y cuando estos estén permitidos por las presentes reglas de operación. En casos extraordinarios ajenos a las personas beneficiarias en donde la instancia administradora se retrase en la ministración del recurso comprometido, se recorrerán los plazos del proyecto en razón del tiempo de atraso en la ministración.
 - VI. Las personas beneficiarias tienen el derecho de reservar para su uso y explotación comercial, la propiedad intelectual generada como resultado de la ejecución del proyecto.
 - VII. A ser tratados con respeto sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional u origen social.
 - VIII. Los demás previstos en las presentes reglas y demás disposiciones aplicables.

b. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias directas adquieren las siguientes obligaciones una vez celebrado el convenio de asignación de recursos.

- I. Ejercer con transparencia, eficiencia y eficacia los recursos canalizados para la ejecución del proyecto de CTI aprobado únicamente en los rubros presentador el logro de los objetivos y productos entregables del proyecto. Para esto deberán presentar la documentación que demuestra el uso recurso, siendo entre estos y de acuerdo con el tipo de la aplicación del recurso, facturas, validaciones del SAT, recibos, comprobantes de transferencia o depósitos y estados de cuentas asociados a la aplicación del recurso.
- II. Cumplir puntualmente con todos los productos entregables comprometidos mismos que cumplan con los objetivos del proyecto, siempre y cuando no

- existan situaciones ajenas, casos fortuitos o causas de fuerza mayor que impidan a las o los beneficiarios cumplir con la totalidad de los objetivos del proyecto.
- III. Presentar los informes de avance e informe final del proyecto (Anexo 09 Formato de Informe de avance y Anexo 10 Formato del Informe Final).
 - IV. Informar al Secretario Técnico los indicadores de impacto, resultados y éxito del proyecto, posteriormente será el Secretario quien los presente ante el Comité, Técnico y de Administración.
 - V. Conocer y difundir en su ámbito de competencia el crédito correspondiente al FECTI por el apoyo recibido por medio del mismo, para la ejecución del proyecto aprobado.
 - VI. Notificar al Secretario Técnico las modificaciones realizadas al proyecto previo a la presentación de informes de avance, por medio de una carta la cual deberán presentar a través de correo electrónico fecti@i2c.com.mx; La revisión y autorización a dichas modificaciones quedarán sujetas a aprobación.
 - VII. Suscribir el convenio de asignación de recursos.
 - VIII. Ejecutar el monto aprobado con base en las etapas establecidas en el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto de acuerdo con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.
 - IX. Llevar un control administrativo y registro contable y financiero específico del proyecto.
 - X. Asignar o abrir una cuenta de alguna institución bancaria mexicana para uso exclusivo del recurso aprobado. Dicha cuenta debe estar a nombre de la persona beneficiaria presentado al momento de la aplicación.
 - XI. En el caso de que las personas beneficiarias directos establezcan en su normativa el uso de una cuenta concentradora, las personas beneficiarias directos deberán notificarlo previamente por medio de oficio al Secretario Técnico del FECTI con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos al proyecto. Con previo acuerdo del Comité Técnico y de Administración se decidirá respecto a la viabilidad del uso de la cuenta. El oficio original debe presentarse físicamente en las oficinas operativas del Instituto y entregarse de manera digital por medio de la plataforma (www.fecti.com.mx) o al correo oficial establecido: fecti_edicion2026@i2c.com.mx.
 - XII. Las personas beneficiarias están obligadas a que las aportaciones concurrentes líquidas se depositen en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos y deben presentarse en el desglose financiero.

- XIII.** Cumplir el plazo previsto en el cronograma de actividades (Anexo 02 – Cronograma de actividades y entregables) propuesto de acuerdo con el número de etapas establecidos por la y los beneficiarios.
- XIV.** Presentar el avance financiero (Anexo 09 – Formato de Informe de Avance) el cual debe contener la descripción que dará soporte al manejo de recursos.
- XV.** Atender en los tiempos establecidos los requerimientos solicitados por parte del FECTI en cualquier etapa del proyecto.
- XVI.** Realizar la devolución pertinente del recurso en los siguientes supuestos:
 - a. Devolución total o parcial por desviaciones e incumplimientos incurridos a los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.
 - b. Devolución total del recurso no ejercido, cuando se encuentre ante condiciones o circunstancias que impidan su continuidad.
 - c. Devolución de los rubros no comprobados cuando la verificación del gasto no es satisfactoria.
 - d. Devolución total en caso de no presentar avances del proyecto o bien no informar al Secretario Técnico de alguna situación existente que impida el desarrollo de la propuesta.
- XVII.** La solicitud de devolución a las personas beneficiarias directos queda sujeta a validación de las comisiones de evaluación en conjunto con el Secretario Técnico. La devolución será en moneda nacional a través de los medios y en los plazos que establezca el FIDEAPECH como instancia administradora. El Instituto realizará el cálculo correspondiente de la cantidad sujeto a devolución.
- XVIII.** Una vez iniciado el desarrollo del proyecto las personas beneficiarias directos deberán brindar acceso a la información tanto técnica como financiera cuando sea requerida por el Secretario Técnico o el Comité, técnico y de Administración, y brindar todas las facilidades cuando se realicen visitas de inspección en oficinas, con el fin verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los proyectos y, en caso de considerarlo necesario, solicitar la opinión correspondiente a especialistas.
- XIX.** Sin perjuicio de lo anterior, permitir visitas de inspección por parte del Secretario Técnico, evaluadores o personal del Instituto al sitio donde se realiza el proyecto de CTI para verificar cualquier asunto técnico, financiero o administrativo, misma que se notificará con antelación.
- XX.** Permitir visitas de cualquier instancia de inspección de cualquier instancia fiscalizadora, del Órgano Interno de Control, Contraloría o de la Auditoría

Superior del Estado de Chihuahua para revisar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto apoyado.

Cuando las o los beneficiarios incumplan con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se suspenderá la entrega de los apoyos en cualquier modalidad, hasta que no se subsanen las observaciones encontradas.

c. Obligaciones del responsable técnico.

- I. Informar al Comité Técnico y de Administración si se ausentará de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto. De ser así, no podrá fungir como responsable del proyecto.
- II. Informar si no le es posible continuar como responsable técnico del proyecto. No están comprendidas las causas de fuerza mayor y casos fortuitos, por lo que deberá designarse a otro responsable, acompañado y autorizado por el representante legal, a través de una carta bajo protesta de decir verdad de la asignación del nuevo responsable.
- III. En las propuestas que comprendan la entrega de resultados y productos que impliquen la entrega al beneficiario de bienes de uso duradero, obra civil o cualquier bien considerado como una inversión, es obligación del responsable técnico garantizar dicha entrega mediante una declaración expresa por escrito, donde haga constar que cuenta con los mecanismos suficientes para realizar la entrega a las instancias correspondientes en tiempo y forma.
El responsable técnico solo podrá ser encargado de un proyecto por convocatoria o modalidad en la presente edición, no podrá participar en las convocatorias actuales en caso de fungir el mismo cargo de responsable técnico en una edición anterior y que siga vigente. En caso de contar en el equipo con un especialista que colabore en otros proyectos registrados en el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, es obligación del responsable técnico presentar una carta con la debida justificación de la importancia y aportación de integrar a dicho especialista al desarrollo del proyecto. Tal documento se someterá a revisión y validación.

No podrá omitirse información respecto a cualquier persona que colabore directa o indirectamente con el proyecto, con el fin de eludir las restricciones previstas en las presentes reglas, en caso de omisión se rescindirá el convenio respectivo y se exigirá la devolución del recurso sin perjuicio de las penas convencionales que apliquen.

d. Sanciones y cancelaciones de las personas aplicantes y beneficiarias.

- I. Se podrá proceder a la “Cancelación del Proyecto” y en consecuencia a la “Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos”, en los siguientes supuestos:
 - a) Las personas beneficiarias apliquen los recursos canalizados con finalidades distintas a la realización directa del proyecto aprobado.
 - b) Las personas beneficiarias no presenten los informes de avance o final en los tiempos programados en su cronograma de actividades.
 - c) Las personas beneficiarias no atiendan en tiempo y forma con los requerimientos, las observaciones a los informes de avance o final, realizados por las comisiones de evaluación o instancias involucradas.
 - d) Las personas beneficiarias realicen cambios sin notificación previa al Secretario Técnico del FECTI respecto al desarrollo técnico o financiero del proyecto.
 - e) Las personas beneficiarias no brinden las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.
 - f) Las personas beneficiarias no comprueben la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto.
 - g) Las personas aplicantes proporcionen cualquier tipo de documentación o información falsa en la propuesta presentada.
 - h) Si durante la ejecución del proyecto se detecta la existencia de duplicidad o plagio, con o sin conocimiento de causa, o que incurran en alguna infracción a la propiedad intelectual o industrial (patentes, derechos de autor, derechos de autor de software, marcas registradas o de cualquier otro tipo). Las personas aplicantes serán notificadas de la falta y serán vetadas a través de oficio. Dicho veto tendrá una vigencia máxima de 3 años naturales para participar en cualquier convocatoria de la presente edición del FECTI o sus ediciones posteriores.
 - i) La persona beneficiaria no atienda los requerimientos notificados por el Secretario Técnico o presente la documentación correspondiente en los plazos señalados.
 - j) En los demás casos señalados por las presentes reglas.

e. Sanciones por incumplimiento de los beneficiarios.

- I. En el caso que las personas beneficiarias no corrijan o justifiquen las desviaciones o incumplimientos que garanticen la correcta ejecución del proyecto, el Secretario

Técnico emitirá la orden de cancelación del proyecto y se dictaminará el estatus de “Cerrado” del proyecto debiéndose informar tanto a la persona beneficiaria como al FIDEAPECH para rescisión del Convenio de Asignación de Recursos, sin necesidad de declaración judicial.

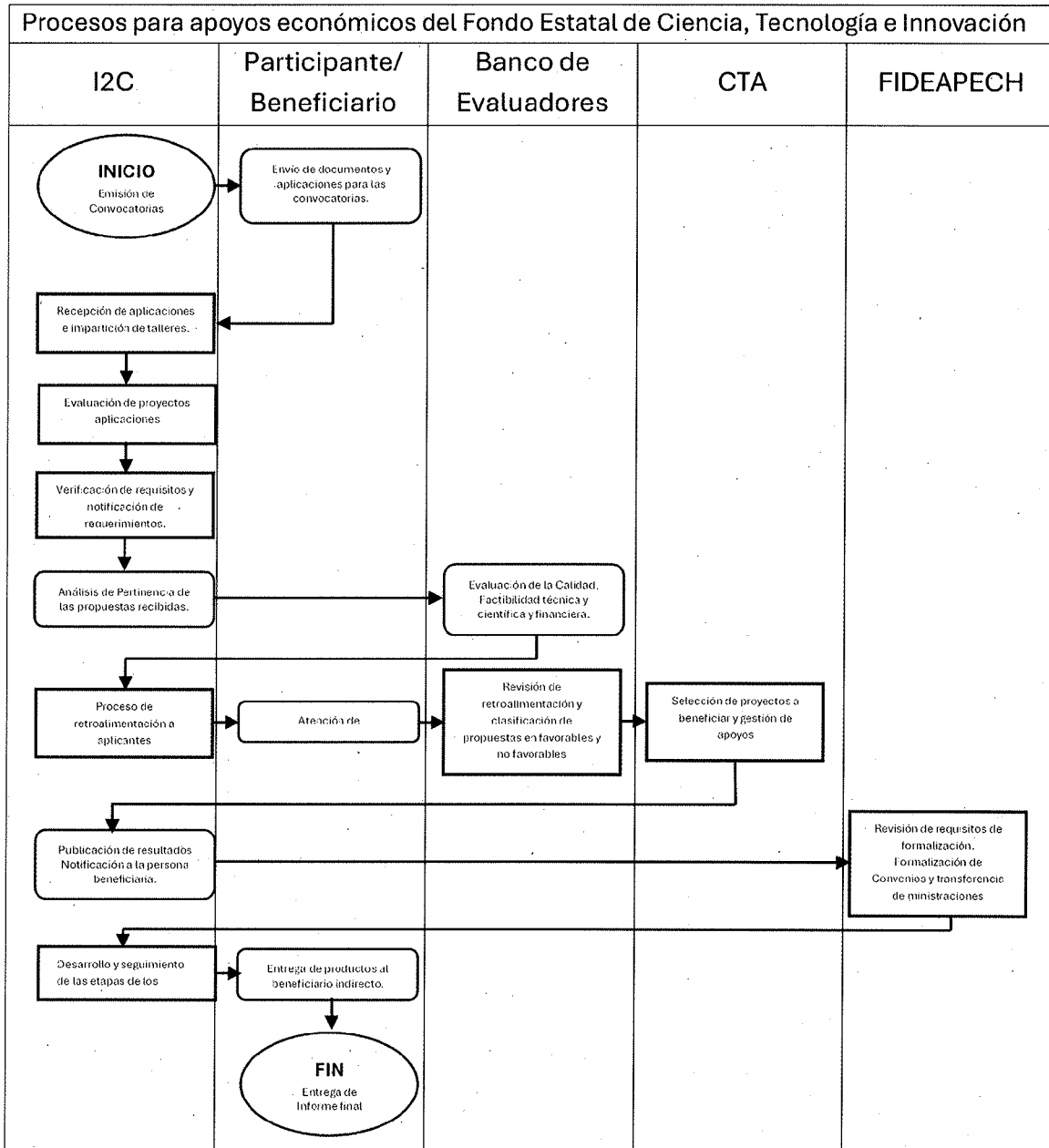
II. El Secretario Técnico notificará a las personas beneficiarias la rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y solicitará la devolución de la totalidad del recurso autorizados y ministrados, dicha devolución deberá ser de forma monetaria en moneda nacional, en un plazo que no exceda de 60 días naturales, contados a partir de la notificación. La devolución se realizará a través de los medios y en los plazos que establezca el FIDEAPECH como instancia administradora, quien realizará el cálculo correspondiente de la cantidad sujeto a devolución.

III. En el caso de que las personas beneficiarias hagan caso omiso al requerimiento de devolución de recursos, el Secretario Técnico notificará al CTA del incumplimiento, y ejecutará las acciones legales conducentes.

7. Cronología de los procesos.

El proceso para el otorgamiento de los apoyos económicos del FECTI se realizará de acuerdo con los plazos previstos en las convocatorias respectivas y de conformidad con el siguiente cronograma:

1. Diagrama de Operación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación.



SECCIÓN V. VERIFICACIÓN Y CONTROL

1. Instancias involucradas.

El Comité Técnico y de Administración es la máxima autoridad del Programa presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación, y los acuerdos que genere serán inobjetables, debiéndose cumplir con estos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, a través del Secretario Técnico ejecutará y regulará las presentes reglas de operación y quien rendirá los informes necesarios a este para su debido conocimiento, sin perjuicio de las facultades que se otorgan al Instituto en las presentes reglas de operación.

a. Instancia ejecutora.

El Instituto, será responsable de la integración, ejecución, operación y elaboración de las Reglas de Operación, así como de la gestión del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, estará a cargo de coordinar las acciones de seguimiento para asegurar la correcta aplicación y ejecución de los recursos asignados mediante los procesos de difusión, evaluación, selección y seguimiento, descritos en las presentes Reglas de Operación, así como de las siguientes atribuciones:

- I. Supervisión y Reporte de Proyectos: Presentando informes periódicos sobre los proyectos relacionados con la innovación financiados por el programa.
- II. Facilitación de la Colaboración Intersectorial: Actuando como enlace entre los sectores académico, industrial y público para promover el uso efectivo de los recursos y la alineación con las prioridades estatales.
- III. Autorizar los informes presentados por los responsables de los proyectos.
- IV. Autorizar prórrogas en la ejecución de proyectos dentro del mismo ejercicio fiscal y hasta por cuatro meses posteriores a su conclusión, previa solicitud por escrito presentada por los representantes legales bajo su responsabilidad, en la que deberán exponer y justificar de manera clara las causas que sustenten la petición.

La autoridad deberá emitir respuesta en un plazo no mayor a diez días hábiles; en caso de no notificarse resolución expresa dentro de dicho término, se entenderá como no autorizada la prórroga solicitada.

Las prórrogas únicamente procederán cuando medien circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. En tales supuestos, se deberá rendir el informe correspondiente al CTA y, en su caso, a FIDEAPECH para la reprogramación de la asignación o comprobación del recurso, según corresponda.

- v. Validar requisitos de forma de la documentación entregada durante el plazo de ejecución, mediante lista de verificación correspondiente por medios electrónicos.
- vi. Las demás contenidas en las presentes reglas.

b. Instancia normativa.

El Comité Técnico y de Administración por conducto de su secretaría técnica como órgano ejecutor, a cargo de la persona titular del Instituto de Innovación y Competitividad será la instancia normativa, misma que podrá ser auxiliada por el Departamento de Innovación y Emprendimiento, será la encargada de definir los aspectos que regulan la ejecución del programa para el desarrollo de este, incluida la atribución de interpretación de las presentes Reglas de Operación y definir aquellos aspectos operativos que no contravengan las mismas.

c. Instancia administradora.

FIDEAPECH fungirá como instancia administradora del FECTI. Las atribuciones de la instancia administradora con respecto a la operación del Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación se limitan exclusivamente a:

- I. Realización de convenios de asignación de recursos de acuerdo con lo estipulado en cada propuesta sobre los plazos de desarrollo, fechas de ministración y montos por etapas.
- II. Agenda de firmas de convenios de asignación de recursos.
- III. Ministración de recursos de acuerdo con lo instruido y autorizado por el Secretario Técnico.

2. Coordinación Institucional.

El Instituto implementará acciones de coordinación y/o concertación según corresponda, con otras entidades del gobierno estatal centralizado y descentralizado involucradas en el desarrollo del sector social, educativo, científico y tecnológico, así como con el sector privado, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

De igual manera, el Instituto a través de su titular actuando como Secretario Técnico, presentará la lista de proyectos a beneficiar, previa aprobación del Comité Técnico y de Administración, instruyendo a la instancia administradora representada por el FIDEAPECH la administración y distribución de los recursos que se aplicarán a los proyectos beneficiados, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de

Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, las presentes Reglas de Operación y las especificaciones previstas en las convocatorias correspondientes.

Cabe precisar que la concentración, inversión y entrega de recursos que sean administrados por el FIDEAPECH, serán de uso exclusivo para el FECTI, de conformidad con las instrucciones del Secretario Técnico del FECTI con base en los montos aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

El manejo operativo tendiente al otorgamiento de los apoyos a las personas beneficiarias será efectuado por conducto del Secretario Técnico.

3. Comprobación de entrega de apoyo.

La comprobación de entrega de apoyos se deberá apegar a las presentes reglas de operación, así como por medio de:

a. Padrón de beneficiarios.

Derivado de la aprobación previa del Comité Técnico y de Administración para los proyectos beneficiarios una vez concluida la formalización de convenios y realizada la transferencia de la primera ministración, como se describe en la sección III, numeral 2, de las presentes reglas de operación.

b. Convenios de asignación de recursos.

Para su formalización con la persona beneficiaria y de acuerdo con la dictaminación contenida en el acta debidamente firmada por los integrantes del Comité Técnico y de Administración, correspondiente a la lista de proyectos que cumplen con todos los requerimientos de las presentes Reglas de operación, como acreditados para recibir el beneficio del Fondo.

c. Actas

Derivado de las sesiones realizadas y de los acuerdos establecidos en el acta correspondiente, La Instancia Administradora entregará al Secretario Técnico por medio de oficio la notificación de las fechas de los montos ministrados correspondientes a la primera etapa y los recursos comprometidos de cada proyecto, adjuntando como soporte el comprobante de transferencia, el cual se integrará al expediente de cada beneficiario y estará disponible para consulta.

d. Reportes

Expedientes de beneficiarios, informes de avance y reportes de seguimiento técnicos y financieros de los proyectos beneficiarios. Los reportes consisten en informes de

avance técnico y financiero de cada una de las etapas intermedias, la comprobación fiscal del gasto ejercido en cada etapa, informe final, y los informes adicionales que sean requeridos por parte de cualquier instancia fiscalizadora, mismos que se integrarán al expediente de cada uno de los beneficiarios.

4. Recursos financieros.

a. Avances físico-financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente al CTA los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipio, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por el CTA y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la rendición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

b. Cierre del ejercicio.

El ente público encargado de operar el Programa presupuestario integrará, a través de su unidad administrativa encargada de la administración de los recursos, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual informándolo a la Secretaría de Hacienda.

c. Recursos no devengados.

El Instituto como instancia ejecutora operará el FECTI y el presupuesto del mismo, destinado para su ejecución, debiendo reportar e informar a FIDEAPECH sobre el ejercicio de los recursos, así como las prórrogas y modificaciones realizadas al ejercicio del gasto que se ajusten a las presentes reglas y demás disposiciones aplicables. Será la instancia administradora FIDEAPECH quien realice el reintegro de los recursos no devengados del Programa Presupuestario, una vez cumplido con el objetivo para el que fue creado. Sin perjuicio de lo anterior los recursos no comprometidos o los que habiéndose comprometido no se hayan ejercido de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma correspondiente, se deberán reintegrar a más tardar al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que debieron haberse ejecutado.

5. Auditoría, revisión y seguimiento.

La instancia normativa será la encargada de llevar un control y revisión del correcto uso de los recursos públicos que maneja el programa, así como su desempeño, Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

No obstante, lo anterior, siendo recursos públicos, que el Poder Ejecutivo otorga a través de estas Reglas de Operación, la auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. Órgano Interno de Control en el Sector Economía y Empleo.
- II. La Secretaría de la Función Pública.
- III. Auditoras o Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo como Instancia Reguladora del control de gasto público estatal.
- V. Las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de estos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones.

6. Sistema de evaluación del Desempeño.

a. Monitoreo

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y monitorear los avances de los indicadores de impacto, se emplearán los siguientes mecanismos de seguimiento:

- I. Informes de Avances.

Los informes de avance se reportarán de manera semestral. Dichos informes incluirán el progreso de las actividades realizadas, así como el cumplimiento de metas definidas en la matriz de indicadores de impacto (MIR). Los informes generados se presentarán ante las autoridades competentes para su información y validación.

- II. Revisión y validación de avances ante el Comité Técnico y de Administración.

Se presentará por parte de su secretario ante el Comité Técnico y de Administración el seguimiento semestral que se ha llevado a cabo dentro del programa, en donde se muestren, los objetivos alcanzados, recursos utilizados, por menores y aprobación de modificaciones permitidas por las ROPS para el cumplimiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores (MIR).

b. Evaluación Externa.

La evaluación del Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación será realizada de manera independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidos por la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda fungirá como la entidad coordinadora de las evaluaciones externas y será la responsable de elaborar el Programa Anual de Evaluación, asegurando que dichas evaluaciones se realicen conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN VI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Difusión.

La instancia ejecutora deberá llevar a cabo acciones de difusión y divulgación ante la sociedad relacionada con las actividades inherentes al Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación, sus convocatorias, así como de los proyectos de CTI apoyados por el Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, informando los resultados e impactos sociales y económicos que dichos proyectos han generado para el desarrollo del Estado de Chihuahua.

La difusión será a través del Sitio Web <https://fecti.com.mx/login.xhtml> así como de las páginas oficiales del resto del Poder Ejecutivo según la legislación vigente.

Para lo anterior, el Instituto se auxiliará de todos los recursos y medios de difusión y divulgación con los que cuenta el Gobierno de Chihuahua (radio, tv, eventos, congresos, prensa, u otros medios que se establezcan). La información de montos, beneficiarias y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la Ley de

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

2. Padrón de beneficiarios.

El Instituto tendrá a su cargo la administración y resguardo del padrón de beneficiarios del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en cumplimiento con lo estipulado en las Disposiciones Específicas para la Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, con Enfoque Social y Económico que Entregan Ayudas y/o Subsidios a la Población en Forma Directa o Indirecta y que Ejercen Recurso Público en el Ámbito de su Competencia, publicado el 14 de octubre de 2015, así como en los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023, ambos en el Periódico Oficial del Estado.

De cada beneficiario se dará a conocer el proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación, el monto de apoyo, razón social, sector, componente de apoyo, así como la localidad correspondiente. Esta información será de carácter público y estará disponible para consulta en <https://fecti.com.mx>, reservando como confidencial toda información que proteja los derechos de propiedad intelectual generados por parte de las personas beneficiarias.

El padrón de beneficiarios será actualizado y publicado posterior a la formalización de convenios de asignación de recursos de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que recibirán apoyo del Programa.

3. Contraloría social.

El Instituto, buscará incorporar la participación ciudadana en lo referente al control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa por lo que en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en materia de Acceso a la Información, toda persona puede por sí o por conducto de representante legal, realizar una solicitud de información sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de

Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua. Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través del Instituto, encargada de su integración del Programa presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

El Instituto, es el encargado de la integración del Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación, como instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos del Instituto. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

4. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico ubicada en Av. Abraham Lincoln #1320 Edif. José Ma. Morelos (Pueblito Mexicano) Cd. Juárez, Chih. Tel. (656) 629 3300.

Las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Chihuahua, ubicadas en el Edificio Óscar Flores, Primer Piso, Calle Victoria, No. 310, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., Tel. (614) 429 33 00.

La dirección de correo electrónico oficial del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación: fecti@i2c.com.mx.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención.

de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- I. Chihuahua: 614 429 3300.
- II. Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- III. Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- IV. Delicias: 639 479 9300.
- V. Parral: 627 523 9300
- VI. Desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

5. Convocatorias.

Las convocatorias que se deriven del presente Programa invariablemente contarán con los siguientes elementos:

- I. Introducción.
- II. Objetivo.
- III. Bases.
- IV. Participantes.
- V. Características.
- VI. Requisitos generales.
- VII. Requisitos específicos.
- VIII. Proceso de aplicación.
- IX. Vigencia.
- X. Criterios de selección de propuestas.
- XI. Aviso de privacidad.
- XII. Contacto.

Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en las convocatorias, una vez publicadas, solo podrán modificarse en aquellos casos que así lo autorice el Comité Técnico y de Administración.

TRANSITORIOS


PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismas que mantendrán su vigencia en

ejercicios fiscales subsecuentes, hasta en tanto no se emita un nuevo ordenamiento que las sustituya.

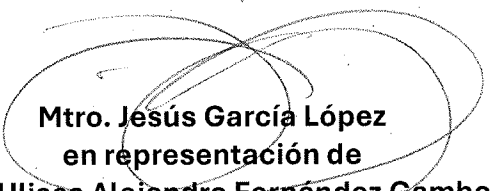
SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal por lo que los tiempos establecidos comenzarán a correr una vez que se reciban los recursos presupuestarios correspondientes.

TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S064B1 denominado “Ciencia, Tecnología e Innovación”, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 29 de marzo de 2025 y 09 de diciembre de 2023.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



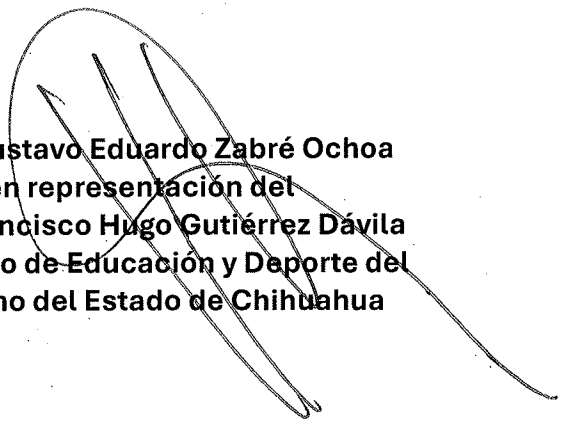
Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa
en representación de
Mtra. María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional
del Estado de Chihuahua



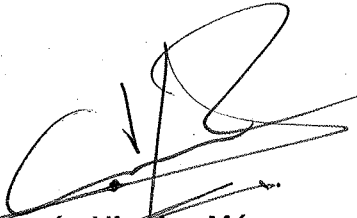
Mtro. Jesús García López
en representación de
Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa
Secretario de Innovación y Desarrollo
Económico del Estado de Chihuahua



Mtro. Francisco Javier Turati Muñoz
Director General del Instituto de
Innovación y Competitividad



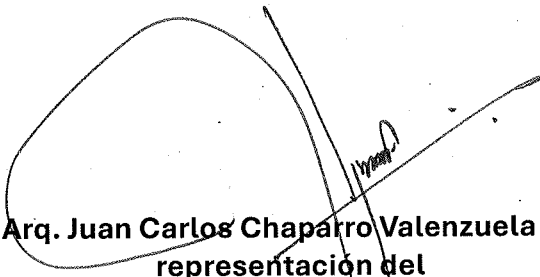
Mtro. Gustavo Eduardo Zabré Ochoa
en representación del
Mtro. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila
Secretario de Educación y Deporte del
Gobierno del Estado de Chihuahua



Ing. Cruz Román Hinojos Márquez
en representación de
Mtro. Gilberto Baeza Mendoza
Secretario de Salud del Estado de Chihuahua



Lic. Alejandro Ulises Galicia Arias
en representación del
Mtro. Mauro Parada Muñoz
Secretario de Desarrollo Rural
del Estado de Chihuahua



Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela en
representación del
Mtro. Gabriel Martín Valdez Juárez
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
del Gobierno del Estado de Chihuahua

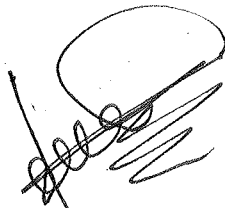
Lic. Arturo González Ruíz
Presidente del Consejo Estatal
Agropecuario de Chihuahua



Lic. Cynthia López De La Fuente
Directora de Desarrollo Económico
de Ciudad Juárez.



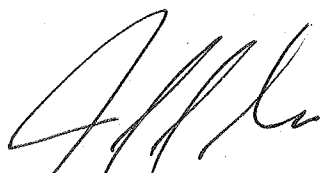
Mtro. Mónico Payán Bustillos
En representación de
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Rector de la Universidad Autónoma
de Chihuahua



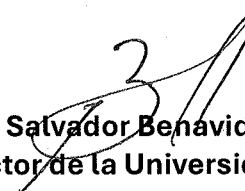
Dr. Kamel Wadih David Athie Flores
Rector de la Universidad
Tecnológica de Chihuahua



Dra. Luisa Yolanda Quiñones Montenegro
Rectora de la Universidad
Tecnológica de Chihuahua Sur



Dr. Francisco Javier Llera Pacheco
Rector de la Universidad
Tecnológica Paso del Norte



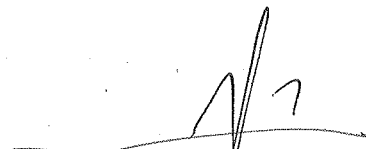
Mtro. José Salvador Benavides Castro
Rector de la Universidad
la Salle Chihuahua



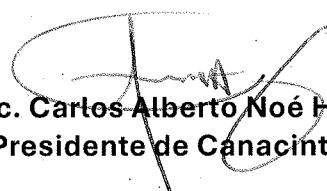
Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Directora General del
Centro de Investigación
en Materiales Avanzados S.C.



Mtra. María Guadalupe Gaytan Aguirre
en representación de
Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Rector de la Universidad Autónoma
de Ciudad Juárez



Lic. David Santiago Rodríguez Dávila
en representación de Canaco Servytur
Chihuahua



Lic. Carlos Alberto Noé Hernández
Presidente de Canacintra Juárez

ANEXO 01**PLANTILLA PARA APLICANTES****DATOS GENERALES****1. Título del proyecto**

<i>TITULO DEL PROYECTO</i>

2. Información Fiscal (Según la Constancia de Situación Fiscal):

Razón social:	
RFC:	
Domicilio:	

3. Responsables del proyecto:*Responsable legal o apoderado:*

Nombre:	
Correo electrónico:	Correo electrónico alterno:
Teléfono de Contacto:	Teléfono celular:
Horario de Oficina:	

Responsable técnico:

Nombre:	
Correo electrónico:	Correo electrónico alterno:
Teléfono de Contacto:	Teléfono celular:
Horario de Oficina:	

Responsable administrativo:

Nombre:	
Correo electrónico:	Correo electrónico alterno:
Teléfono de Contacto:	Teléfono celular:
Horario de Oficina:	

4. Ubicación del proyecto (donde se va a aplicar):

Calle:	Número:	C.P.:
Colonia:	Ciudad:	Estado:
Municipio:	Coordenadas:	

5. Montos del proyecto (los montos deben de considerarse):

Monto Total:	Monto Solicitado:	Aportación del Aplicante:

6. Resumen del proyecto:

Extensión máxima de 150 palabras

Empty text box for the project summary.

7. Justificación:

Campo abierto

Empty text box for the justification.

8. Planteamiento del problema:

Campo abierto

Empty text box for the problem statement.

9. Estado del arte (o antecedentes):

Alcance de los últimos 5 años

Empty text box for the state of the art or previous work.

10. Pertinencia de la propuesta con áreas competitivas y áreas de especialización:

Campo abierto

11. Objetivo general:

Campo abierto

12. Objetivos específicos:

Los objetivos deben ser claros, medibles y alcanzables

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

13. Valor agregado (innovación):

Campo abierto

14. Población objetivo/Beneficiarios:

Campo abierto

15. Indicadores de Impacto: (seleccionar al menos dos)

Área de impacto	Indicador	Descripción
Social	<i>(ej. Aumento en el Empleo de calidad. Aumento de recurso humano especializado y altamente capacitado.)</i>	
Económico	<i>(ej. Escalabilidad de las empresas con visión global. Aumento de empresas de base tecnológica participando en organismos de aceleración e incubación a nivel internacional. Posicionamiento de empresas de base tecnológica en el estado. Incremento de la producción en el estado.)</i>	
Ambiental	<i>(ej. Uso más eficiente de los recursos naturales del estado.)</i>	
Científico / Tecnológico	<i>(ej. Aumento de la propiedad Industrial tales como patentes, artículos científicos, diseños industriales, Modelos de Utilidad, entre otros. Aumento de Propiedad Intelectual, particularmente, derechos de autor los cuáles comprende Artículos Científicos, Publicación de Libros, Artículos de Divulgación, programas computacionales, entre otros.)</i>	

Desglosar por área en la cual impactarán ya sea social y/o ambiental, económica, otros. (página 5 de las reglas de operación).

16. Metodología:

<i>Campo abierto</i>

17. Etapas del proyecto:**Tabla 1:** Descripción de las etapas del proyecto.

Etapa	Nombre de la etapa	Descripción de la metodología	Objetivos
1		•	•
2		•	•
3		•	•

18. Programa de actividades:**Tabla 2:** Ejemplo de cronograma del proyecto.

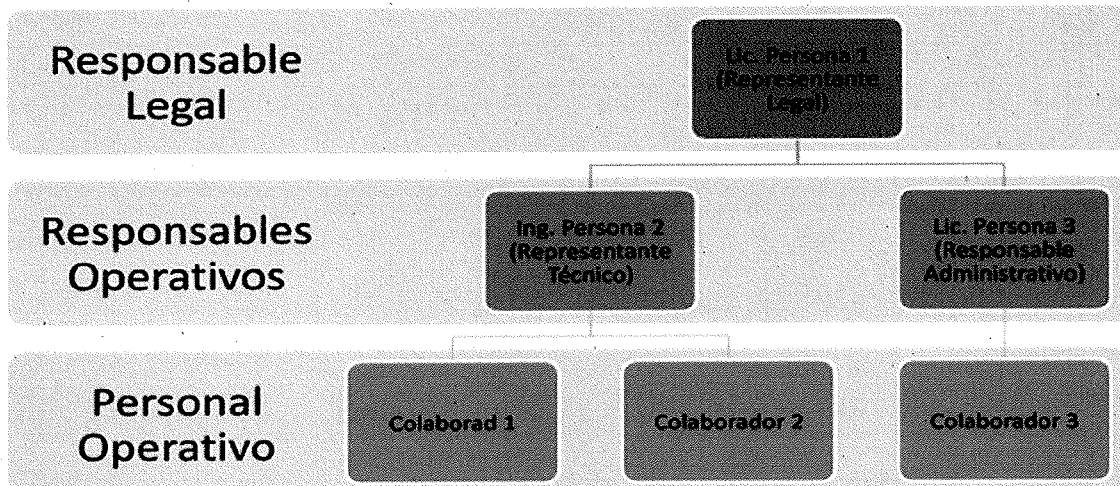
Etapa	Actividades	Temporalidad											
		Fecha de inicio: 00/00/0000 - Fecha de término: 00/00/0000											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.													
2.													
3.													

19. Grupo de trabajo:**Tabla 3:** Equipo de trabajo del proyecto.

Nombre Completo	Institución	Escolaridad	Experiencia Profesional
<i>Lic. Persona 1</i>			
<i>Ing. Persona 2</i>			
<i>Ing. Persona 3</i>			
<i>Colaborador 1</i>			
<i>Colaborador 2</i>			

20. Organigrama:

De la organización previamente descrita, se muestra el organigrama del equipo de trabajo:
(imagen demostrativa)



21. Infraestructura para llevar a cabo el proyecto:

Equipo o maquinaria	Descripción

22. Riesgos técnicos del proyecto:

Medidas emprendidas para la mitigación de riesgos derivadas de acciones.

Tabla 4. Plan de Mitigación de Riesgos.

Riesgo	Probabilidad de riesgo	Contra medida

23. Referencias (APA):

Campo abierto

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE TÉCNICO

ANEXO 02

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Clave del proyecto:

Título del proyecto:

1. Vigencia del Proyecto

Duración del proyecto:	___ meses
Fecha de Inicio:	Día/mes/año
Fechas para entrega de informes de avance:	1. Día/mes/año 2. Día/mes/año 3. Día/mes/año
Fecha de término:	Día/mes/año
Fecha límite entrega de productos al Usuario final:	Día/mes/año (30 días naturales después de la fecha de término)
Fecha límite de entrega de Informe Final:	Día/mes/año (45 días naturales después de la fecha de término)

2. Cronograma de Actividades por etapas:

Etapa	Descripción de la Etapa	Actividades de la Etapa	Productos de la Etapa	Fecha de Inicio	Ministración	Fecha de Término
1		• Actividad... • Actividad...	• Producto • Producto			
2		• Actividad... • Actividad...	• Producto • Producto			
3		• Actividad... • Actividad...	• Producto • Producto			

3. Especificaciones de entregables / productos y mecanismo de transferencia

Etapa	Entregables/ Productos	*Mecanismo de transferencia	Especificaciones

*El mecanismo de transferencia es la forma o método por el cual se transmitirá o se hará llegar al usuario final los beneficios obtenidos del desarrollo del proyecto.

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE TÉCNICO

ANEXO 03**DESGLOSE FINANCIERO****Clave del proyecto:****Título del proyecto:****GASTO CORRIENTE**

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Corriente	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

GASTO DE INVERSIÓN

Cada aportación por etapa debe agregarse sin IVA, el cual se desglosará al final de la tabla.

Concepto	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
XIII. Equipo de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Gasto Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Total Gasto Corriente + Gasto de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Monto Neto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IVA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Monto Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE TÉCNICO

ANEXO 04**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS****FONDO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(FECTI) PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua comunica a la comunidad que, en su Sesión ____ celebrada el pasado ____ de ____ del _____, y con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación, aprobó la asignación de recursos, previa formalización mediante la firma del “Convenio de Asignación de Recursos” correspondiente a la(s) propuesta(s) siguiente(s):

RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

Clave	Título	Monto Aprobado

La primera ministración suscitará el inicio de la vigencia del proyecto, previa apertura de cuenta exclusiva para el manejo del recurso la cual debe estar a nombre del responsable legal del proyecto, así como la entrega del recibo o factura por dicha ministración cumpliendo con todos los requisitos fiscales vigentes. Deberán acudir con el Secretario Técnico, para iniciar los trámites correspondientes o para más información.

Ciudad de _____, _____, a los ____ días del mes de _____ del _____.

(NOMBRE COMPLETO)

SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO

ANEXO 05**NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN****Nombre del Representante Legal:****Institución:****Propuesta de Proyecto:**

Por este conducto se le comunica que la propuesta con clave _____ presentada en la Convocatoria _____ del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para el Estado de Chihuahua [*fue sometida / no avanzó*] al proceso de evaluación por [*cumplir / no cumplir*] con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y en la Demanda Específica siguientes:

Opción A: Requisitos

Requisito	Referencia
1) Administrativos	
2) Específicos	
3) Aplicación en el período señalado	

Opción B: Pertinencia

[*Avanzó / No avanzó*] al proceso de Evaluación de Calidad y Factibilidad Técnica y Científica por [*responder / no responder*], a juicio del Grupo de Análisis de Pertinencia, a la demanda específica establecida en la Convocatoria:

- [*Comentarios, Observaciones, Recomendaciones*]

Opción C: Evaluación de Calidad y Factibilidad Técnica y Científica

[*Tuvo / No tuvo*] un dictamen favorable de la Calidad y Factibilidad Técnica y Científica de la Comisión de Evaluación debido a lo siguiente:

- [*Comentarios, Observaciones, Recomendaciones*]

(Opción 1: No se tiene una propuesta recomendada a futuro por la Comisión de Evaluación)

El Comité Técnico y de Administración le agradece y reconoce su participación y lo invita a participar en futuras convocatorias del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI).

(Opción 2: Se tiene una propuesta recomendada por la Comisión de Evaluación)

El Comité Técnico y de Administración le agradece su participación y los invita a presentar su propuesta en el siguiente periodo de recepción de propuesta de la Convocatoria _____, tomando en consideración observaciones recibidas.

ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO)
SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO

ANEXO 06

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Convenio de Asignación de Recursos que celebran por una parte el xxxxxxx, en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso y como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "FIDEAPECH", por una segunda parte el Instituto de Innovación y Competitividad representado en este acto por el Secretario Técnico y Director General, xxxxxxx, a quien en lo subsecuente será denominado como el "Instituto de Innovación y Competitividad"; y por una tercera parte xxxxxxx, representada en este acto por el xxxxxx en su carácter de xxxxxx a quien en lo subsecuente será denominado como la "Parte Beneficiaria", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el "FIDEAPECH":

I.1.- Que es un fideicomiso creado mediante contrato xxxxxxx.

I.2.- Que se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de FIDEAPECH, XXXXXXXX

I.3.- Que, en sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, celebrada el día ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se designó al declarante como Director General del FIDEAPECH.

I.4.- Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública xxxxxxx.

I.5.- Que, mediante el Convenio de Colaboración No. CCOL-0414/2023-SIDE/DEDE/FIDEAPECH/I2C de fecha 03 de julio de 2023, y la adenda al convenio modificatorio No. CCOL-0414/2023-SIDE/DEDE/FIDEAPECH/I2C de fecha 29 de septiembre del año 2023, ambos, celebrados entre el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de las Secretarías de Hacienda e Innovación y Desarrollo Económico, asistida por la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, como encargada de la vigilancia y cumplimiento del convenio; y por otra parte el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo Fiduciaria del Fideicomiso y el organismo descentralizado denominado Instituto de Innovación y Competitividad; Gobierno del Estado de Chihuahua, realizaron dos aportaciones para que "FIDEAPECH" destine única y exclusivamente a los proyectos aprobados, y con la propuesta del "Comité Técnico y de Administración del Fondo de Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación".

I.6.- Que, para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en xxxxx.

II.- Declara la "Parte Beneficiaria":

Personas físicas:

II.1.- Que es xxxxxx.

II.2.- Que, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número xxxxx

II.3.- Que, ha solicitado el apoyo para cubrir el costo del proyecto xxxxxx.

Personas morales:

II.1.- Que es xxxxxx.

II.2.- Que, su objeto social entre otros es xxxxxxxx.

II.3.- Que su Representante legal xxxxxx.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número xxxxxx.

II.5.- Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en xxxxxx.

III.- Declara el "Instituto de Innovación y Competitividad":

III.1.- El Instituto de Innovación y Competitividad a través de su Director General, que es un organismo público xxxxxxxx.

III.2.- Que cuenta facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, así como todas previstas por la normativa.

III.3.- Que sus funciones corresponden a las previstas como Secretario Técnico que auxilia al Comité Técnico y de Administración del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, para proveer en apoyo de la comisión de valuadores, los beneficiarios aprobados, para efecto de que el "FIDEAPECH" destine única y exclusivamente a los proyectos aprobados, el recurso asignado.

IV.- Declaran "Las Partes":

IV.1.- Que vistas las declaraciones que anteceden, celebran este Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO Y DESTINO: El "FIDEAPECH", otorga en este acto un apoyo económico a la "Parte Beneficiaria" por la cantidad total de \$xxxxxx (xxxxxxxxxx), provenientes del Programa presupuestario 1S064B1, denominado "Ciencia, Tecnología e Innovación", para el desarrollo del proyecto xxxxxxxxxxxx, señalado en el cronograma de actividades, el cual, formará parte integral del presente

instrumento legal y será identificado como "Anexo 1". lo anterior de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 1, características de los apoyos, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S064B1 Denominado Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE PAGO. - El pago total de la dispersión del apoyo, integrado por la primera aportación y ministraciones subsecuentes, se realizará conforme a lo que señale y se autorice en las Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente, conforme a las condiciones de las etapas autorizadas:

1. Etapa x:

2. Etapa x:

Las ministraciones descritas en la presente cláusula, estarán estrictamente sujetas a la instrucción por parte del Secretario Técnico al "FIDEAPECH".

TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES: La "Parte Beneficiaria" se obliga a, lo anterior de conformidad con lo establecido las Reglas de Operación respectivas a las "obligaciones de las personas beneficiarias":

1. Comprobar el destino de los recursos económicos mediante los documentos y/o copias de las facturas que acrediten fehacientemente el gasto realizado conforme a su propuesta de rubros financiables, los cuales deberá entregar al Comité Técnico y de Administración, al Secretario Técnico, y a solicitud en su caso al "FIDEAPECH" a la entrega del informe de avance.

2. Destinar los recursos a conceptos de gastos, rubros financiables indicados en las Reglas de Operación del programa, exclusivamente para el objeto del presente Convenio y relativo a la propuesta aprobada.

3. Permitir los accesos necesarios a las personas autorizadas por el Secretario Técnico y/o "FIDEAPECH", cuando éste así lo requiera, a fin de que verifiquen que el destino de los recursos se está cumpliendo cabalmente.

CUARTA. - REINTEGRO DEL RECURSO: "Las Partes" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente convenio, en el entendido que, de no cumplirse a cabalidad, el "FIDEAPECH" a solicitud del Secretario Técnico podrá exigir el reintegro total de la suma aportada, conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 2. inciso c., ordinal 5, fracción III, de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 1S064B1 Denominado Ciencia, Tecnología e Innovación.

Así mismo, la entrega de la siguiente ministración estará condicionada a la entrega del informe de avance proporcionado por la "Parte Beneficiaria" al "FIDEAPECH", conforme al cronograma de avance aprobado.

En caso de cancelación del Proyecto, el Secretario Técnico comunicará a la "Parte Beneficiaria" esta situación, solicitando subsanar el incumplimiento. A partir de la fecha en que sea notificada la "Parte Beneficiaria" no podrá ejercer recursos otorgados.

"Las Partes" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, el "FIDEAPECH" podrá exigir el reintegro total de la suma aportada a solicitud del Secretario Técnico, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% sobre el monto total otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTA. - SEGUIMIENTO: Con la finalidad de dar seguimiento al presente Convenio, las partes acuerdan establecer conjuntamente las condiciones de seguimiento, control y evaluación permanente, para tal efecto el Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua, será el encargado de dar el seguimiento mencionado y notificarlo por escrito al "FIDEAPECH".

Así mismo, la "Parte Beneficiaria", señala para efecto de establecer comunicación continua: xxxxxxxxx

SEXTA. - CAUSALES DE CANCELACIÓN Y/O RESCISIÓN: El Secretario Técnico a través del "FIDEAPECH" se reserva el derecho de cancelar y rescindir el presente Convenio, cuando se detecten desviaciones o incumplimientos durante el desarrollo del proyecto o no sean atendidas las observaciones o requerimientos emitidos a través del "Comité Técnico y de Administración" del Fondo Estatal de, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de su Secretario Técnico, en consecuencia, las ministraciones subsecuentes se suspenderán. Se comunicará y notificará por escrito, a la "Parte Beneficiaria", sin necesidad de declaración judicial, cuando esa incurra en incumplimiento de alguno de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos canalizados con finalidades distintas a la realización directa del proyecto aprobado.
- II. No presente los informes de avance o final o lo haga de manera no satisfactoria o no atienda en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.
- III. No atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por el "FIDEAPECH".

- IV. No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le sea expresamente requerido por el "FIDEAPECH".
- VI. Proporcione cualquier tipo de documentación e información falsa, en la propuesta presentada por la "Parte Beneficiaria" relativa al proyecto.

El Secretario Técnico, notificado del incumplimiento a la "Parte Beneficiaria", quien deberá dar respuesta en el tiempo que para tal efecto se determine, el cual no deberá ser mayor a 10 días naturales.

Cuando el "FIDEAPECH" ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, la "Parte Beneficiaria", reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo de diez días hábiles a partir de que se reciba la notificación de cancelación.

SÉPTIMA. - VIGENCIA: El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y permanecerá en vigor hasta que se cumplan cabalmente los objetivos pactados, o en su defecto, se actualice alguna causal de cancelación o rescisión.

OCTAVA. - SANCIONES: El "FIDEAPECH" se reserva la facultad de verificar en todo momento la exacta aplicación de los recursos a los fines señalados y la "Parte Beneficiaria" se compromete a acreditar mediante la documentación correspondiente el destino de los recursos económicos, así mismo, la "Parte Beneficiaria" se obliga en cualquier tiempo a proporcionar al "FIDEAPECH" los documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los compromisos contraídos por virtud de este instrumento. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Ciencia, Tecnología e Innovación en la Sección III, numeral 2, inciso c, Derechos, obligaciones y sanciones, ordinal 5. Sanciones y cancelaciones de las personas aplicantes y beneficiarias.

En caso de incumplimiento por parte de la "Parte Beneficiaria" a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento se aplicará lo estipulado en el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del este Convenio.

NOVENA. - ACTA DE CONCLUSIÓN Y CIERRE: El "FIDEAPECH" por instrucción del Secretario Técnico dará por terminado el presente convenio liberando a la "Parte Beneficiaria" de sus obligaciones y compromisos contraídos, una vez que los productos y resultados del proyecto hayan sido entregados y el informe final se haya dictaminado favorablemente por el Secretario Técnico. Esto procederá siempre y cuando se hayan generado la totalidad de los productos o resultados comprometidos, la entrega de éstos, informes de avance y del informe final conforme al cronograma de actividades establecido en el proyecto.

En el caso de que se hubiesen subsanado las omisiones o aclaraciones y realizado las entregas correspondientes, ante el Instituto de Innovación y Competitividad, el Secretario Técnico procederá al "Cierre" del proyecto, y se entregará el Acta de

Cierre a la "Parte Beneficiaria" con lo cual se libera de las obligaciones y compromisos contraídos con el "FIDEAPECH".

DÉCIMA. - GARANTÍA.- En los casos que la Parte Beneficiaria otorgue a favor de "FIDEAPECH" una garantía, deberá ser en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada o conforme a los requisitos de formalización de los pagarés, esta garantía deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 1S064B1. Debiendo permanecer vigente durante un año posterior a la fecha de terminación del proyecto aprobado. Una vez concluido el acto de cierre del proyecto la parte beneficiaria podrá solicitar al "FIDEAPECH" por conducto del Secretario Técnico del Comité Técnico del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación la carta de cumplimiento para la liberación de la garantía otorgada.

En caso de que se determine incumplimiento el Secretario Técnico del Comité Técnico del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, girará instrucción al "FIDEAPECH", en los casos en que resulte aplicable la ejecución de la garantía.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. - Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información que se intercambie, ya sea información escrita o verbal, necesaria para el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA INTERPRETACIÓN: Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes siempre y cuando conste por escrito.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día xxxxx de xxxx del año dos mil xxxxxx.

EI "FIDEAPECH"

LA "PARTE BENEFICIARIA"

xxxxxx
Apoderado de "Nacional Financiera",
S.N.C., Institución de Banca de
Desarrollo
y Director General del FIDEAPECH

xxxxxx
en su carácter de xxxxxxxx

xxxxxx
Secretario Técnico y Director General del
Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua

TESTIGOS

xxxxxxxx
Jefa del Departamento Administrativo
del FIDEAPECH

xxxxxxxx
Director de Emprendimiento
y Desarrollo Empresarial de la SIDE

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Asignación de Recursos, que celebran por una parte el xxxxxx, como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH"; por otra parte el Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua, representado en este acto por el xxxxx; y por xxxxxxxxx representada por el xxxxxx a quien en lo sucesivo se le denominará como la "Parte Beneficiaria", en Chihuahua, Chihuahua, a los xxxxxx días del mes de xxxx, del año dos mil xxxxx.

ANEXO 07**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA**

Chihuahua, Chihuahua a __ de __ del __.

Por este medio solicito y autorizo al Fideicomiso Estatal para el Fomento a las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH" realizar transferencias electrónicas relativas al subsidio derivado del Convenio de asignación de recursos _____ de fecha ____ de _____ del ____ del Programa "Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación" que me fue autorizado para el desarrollo del proyecto _____ en la convocatoria _____, por la cantidad de \$ ____ .00 (____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre y/o Razón Social:	
Subsidio:	Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación
RFC:	
Nombre del Banco:	
Número de Cuenta:	
CLABE:	

ATENTAMENTE

(NOMBRE COMPLETO)

BENEFICIARIO

ANEXO 08**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**

El presente documento, titulado Términos de referencia para la Administración de Proyectos, será publicado en la página oficial del Instituto de Innovación y Competitividad del Estado de Chihuahua (I2C), disponible en www.i2c.com.mx.

Los términos de referencia establecen los lineamientos y criterios que deberán seguir las personas beneficiarias del Programa Presupuestario de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) para la adecuada administración de sus proyectos. La publicación tiene como finalidad proporcionar a los interesados una herramienta clara y accesible para el cumplimiento de los compromisos asumidos con el FECTI, así como para garantizar el correcto manejo de los recursos otorgados.

ANEXO 09**FORMATO DE INFORME DE AVANCE****SECCIÓN TÉCNICA**

Clave del Proyecto:

Título del proyecto:

Responsable Técnico:

La Persona Beneficiaria (Institución o Empresa):

Nombre de la etapa:

SECCIÓN TÉCNICA:

1. Avances del proyecto en la etapa (resumen de las actividades realizadas contra el programa comprometido en el Convenio de Asignación de Recursos).
2. Logro de objetivos y metas (enunciarlos de forma específica y su porcentaje de avance).
3. Productos obtenidos en la etapa.
4. Descripción y alcance de los productos generados.
5. Descripción de los productos entregables a los usuarios.
6. Mecanismos de Transferencia.
7. Desviaciones y/o modificaciones en la etapa.
8. Descripción de las desviaciones y/o modificaciones.
9. Acciones para corregir las desviaciones y/o modificaciones.
10. Grupo de trabajo integración y desempeño.
11. Compromisos para la etapa siguiente.
12. Documentos de soporte de la información descrita, incluyendo los productos y/o entregables comprometidos en la etapa (en medio digital).

SECCIÓN FINANCIERA
GASTOS CUBIERTOS CON APORTACIONES CONCURRENTES

Gasto Corriente

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos de Capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
13 Equipo de laboratorio						
14 Maquinaria y equipo						
15 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
16 Herramientas y accesorios						
17 Equipo de transporte						
18 Obra civil						
19 Mobiliario						
20 Otros gastos de Inversión						
Total Gasto de Inversión						

Gran Total						
-------------------	--	--	--	--	--	--

GASTOS CUBIERTOS CON APORTACIONES CONCURRENTES

Gasto Corriente

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos de Capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
13 Equipo de laboratorio						
14 Maquinaria y equipo						
15 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
16 Herramientas y accesorios						
17 Equipo de transporte						
18 Obra civil						
19 Mobiliario						
20 Otros gastos de Inversión						
Total Gasto de Inversión						

Gran Total						
-------------------	--	--	--	--	--	--

PASAJES Y VIÁTICOS:
RELACIÓN DE GASTOS

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
Total				Total					

TRABAJO DE CAMPO:

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
Total				Total					

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE TÉCNICO

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AVANCE

ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe deberá contener los siguientes rubros:

DATOS GENERALES

Deberá especificarse la clave y título del proyecto, el nombre del responsable técnico, así como el nombre de la institución que presentó el proyecto.

I. SECCIÓN TÉCNICA

Avances del proyecto en el período

Describir brevemente las actividades más relevantes realizadas en la etapa de forma tal que permita verificar el cumplimiento del programa de trabajo establecido, así como la consistencia metodológica.

Metas y objetivos alcanzados

Indicar las metas alcanzadas en la etapa y el cumplimiento de los objetivos considerados en el proyecto. La información debe presentarse de forma que se pueda verificar con facilidad el cumplimiento de las metas establecidas.

Productos obtenidos en la etapa

Describir los productos o resultados generados por el proyecto en la etapa:

Descripción y alcance de los productos generados en la etapa.

Estos productos deben ser conforme a lo comprometido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Descripción de los productos entregables a los usuarios finales.

Productos entregables que hayan sido entregados o estén en condiciones para ser entregados o transferidos.

Mecanismos de Transferencia.

Acciones necesarias realizadas o por realizar para la transferencia y asimilación de los productos y resultados entregables a los usuarios o a las áreas operativas.

Descripción de las desviaciones y/o modificaciones.

Describir los problemas o mejoras más importantes surgidos o presentes en la etapa y su impacto en el desarrollo del proyecto y que han dificultado o favorecido el cumplimiento de las metas, objetivos, programas comprometidos y el seguimiento de la metodología establecida.

Acciones para corregir las desviaciones y/o modificaciones.

Indicar las acciones realizadas o consideradas para atender las desviaciones y/o modificaciones mencionadas en el punto anterior y fundamentar que con ellas el proyecto podrá concluirse exitosamente. En el caso de mejoras incorporadas al proyecto, indicar los beneficios y ajustes en los aspectos metodológicos y programáticos.

Nota: Por cada desviación o modificación, debe(n) indicarse la(s) acción(es) realizada(s) o considerada(s).

Grupo de trabajo

En caso de cambios en la integración del grupo original de trabajo, indicar su impacto en el desarrollo del proyecto, los motivos que lo propiciaron y en su caso, los problemas potenciales que pudieran presentarse.

Compromisos para la etapa siguiente

Enunciar las principales metas y actividades comprometidas para la etapa siguiente, indicando si están acordes con el cronograma original o pertenecen a etapas precedentes.

Documentos que soportan la información descrita

Adjuntar al informe técnico en forma de anexos y en medio digital, aquellos productos y/o documentos que soportan la información descrita, particularmente en lo referente al cumplimiento de metas y objetivos, haciendo referencia a ellos en el texto del informe. Incluye los productos y entregables.

SECCIÓN FINANCIERA

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

1. Resumen financiero.

Presentar en el formato anexo la información financiera de la etapa.

Resumen de aportaciones complementarias.

Indicar las aportaciones recibidas, describiendo y cuantificando las aportaciones en especie.

2. Conciliaciones bancarias.

Presentar las conciliaciones bancarias y relación de pagos efectuados.

COMPROBACIÓN DEL GASTO

1. Relación de gastos realizados con recursos otorgados.

2. Relacionar los gastos realizados durante la etapa y los documentos de soporte en el formato anexo.

3. Facturas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FECTI.

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos. Incluye facturas, CFDI correspondientes, validaciones, estados de cuenta, etc.

4. Relación de gastos realizados con recursos concurrentes.

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo.

5. Facturas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes.

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos. Incluye facturas, CFDI correspondientes, validaciones, estados de cuenta, etc.

6. Relación de aportaciones complementarias.

Relacionar las aportaciones recibidas presentando como documentación de soporte la evidencia de los depósitos a una cuenta de la Persona beneficiaria y su origen.

ANEXO 10**FORMATO DEL INFORME FINAL****DATOS GENERALES****I. SECCIÓN TÉCNICA****RESUMEN DEL PROYECTO****1. RESULTADOS DEL PROYECTO**

- I. Objetivos y metas alcanzados
- II. Contribución técnica del proyecto
- III. Productos del proyecto
- IV. Formación de recursos humanos
- V. Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria

IMPACTO DEL PROYECTO EN LOS SECTORES USUARIOS

- I. Productos del proyecto, transferidos o transferibles a los usuarios.
- II. Mecanismos de transferencia utilizados.
- III. Contribución del proyecto al problema o necesidad, origen de la demanda.
- IV. Impacto económico, social y/o ambiental potencial.
- V. Compromisos asumidos por los usuarios.
- VI. Observaciones a la evaluación de los usuarios.

RECOMENDACIONES

- I. Para la implantación de las acciones derivadas del proyecto.
- II. Para la difusión de los resultados.

ANEXOS

- Anexo 1: Desarrollo del proyecto.
- Anexo 2: Productos generados e información de soporte.
- Anexo 3: Entrega a los usuarios.
- Anexo 4: Información complementaria.

SECCIÓN FINANCIERA**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS**

- I. Resumen financiero.
- II. Resumen de aportaciones concurrentes y/o complementarias.
- III. Conciliaciones bancarias y cancelación de la cuenta bancaria.

COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO

1. Relación de gastos realizados con recursos del FONDO.
2. Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FONDO.
3. Relación de devoluciones por recursos no ejercidos, gastos no comprobados y/o productos financieros generados.
4. Relación de gastos realizados con recursos concurrentes.
5. Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes.
6. Relación de aportaciones complementarias.

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL

OBJETIVO DEL INFORME

Presentar en detalle y bien fundamentado el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos, tanto en los aspectos técnicos y financieros, como los relacionados con el impacto esperado del proyecto.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DOCUMENTO

Para la elaboración del documento deberá considerarse el uso de un lenguaje claro, conciso y preciso, entendible por los usuarios y miembros de la Comisión de Evaluación con apoyo de los evaluadores acreditados del Fondo, preferentemente en un máximo de 20 cuartillas. Se deberán utilizar los anexos para presentar de manera pormenorizada el desarrollo del proyecto, en el lenguaje técnico y/o científico apropiado y con los apoyos gráficos, estadísticos o matemáticos que sean requeridos. (en medio digital).

En los anexos deberán incluirse las pruebas documentales o comprobatorias que se consideren pertinentes, tanto para demostrar los logros y/o productos de la investigación, como para soportar la información presentada.

El original y una copia del informe se hará llegar al Secretario Técnico del Fondo, asegurando que incluya la evaluación realizada por el (los) representante(s) del (de los) usuarios comprometidos con el proyecto. El informe deberá ser enviado a través del módulo de captura correspondiente del Sistema Informático del Fondo y en caso de no estar disponible, se entregará al Secretario Técnico el informe impreso y los anexos en medio digital, mediante oficio dirigido al Fondo a la atención del Secretario Técnico, adjuntando un respaldo en medio electrónico.

ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe deberá contener los siguientes rubros:

DATOS GENERALES

Deberá especificarse la clave y título del proyecto, el nombre del responsable técnico, así como el nombre de la institución que presentó el proyecto.

SECCIÓN TÉCNICA

RESUMEN DEL PROYECTO

Describir en un máximo de una cuartilla, el problema abordado, los resultados obtenidos y la metodología aplicada. Esta información será utilizada para apoyar el proceso de difusión y consulta a través de medios electrónicos.

RESULTADOS DEL PROYECTO

En esta sección se deberán presentar los logros obtenidos en los siguientes rubros:

Objetivos y metas alcanzados

Presentar de manera comparativa los objetivos y metas alcanzados por el proyecto, justificando las desviaciones contra lo originalmente comprometido y/o destacando logros adicionales.

Contribución técnica del proyecto

Describir las contribuciones del proyecto al avance del conocimiento en el área de estudio, indicando si éstas son únicas, permiten la generación de patentes, representan una mejora gradual, pueden presentarse en revistas especializadas, congresos, simposios o foros.

Productos del proyecto

Indicar los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto, comparándolos con los productos comprometidos y en caso de desviaciones, explicar motivos e impacto de éstas. Adjuntar al informe todo aquello que evidencie los productos y sus características.

Formación de recursos humanos

Indicar el número y nombre de los estudiantes que participaron y en su caso, obtuvieron el grado comprometido, el nombre de la institución que otorgó el grado o la situación del trámite en caso de estar en proceso. Anexar copias de los documentos que avalan la información. Explicar la situación de estudiantes que no obtuvieron el grado comprometido.

Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria

Describir el grado de colaboración entre las instituciones participantes, así como del grupo de trabajo, indicando la contribución de cada uno de ellos al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

IMPACTO DEL PROYECTO EN LOS SECTORES USUARIOS*Productos del proyecto, transferidos o transferibles a los usuarios.*

Enunciar los productos del proyecto que han sido transferidos a los usuarios del proyecto, tanto a los inicialmente comprometidos como a los que surgieron durante la ejecución del proyecto. Soportar documentalmente la entrega de estos productos.

Mecanismos de transferencia utilizados

Describir los mecanismos utilizados para transferir al usuario los productos del proyecto y asegurar la correcta comprensión de los resultados y/o conocimiento generado, para que pueda promover e implantar las acciones requeridas para atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Contribución del proyecto

En función de los resultados y productos obtenidos especificar la contribución esperada del proyecto a la solución del problema, atención de la necesidad o aprovechamiento de la oportunidad que dio origen a la demanda, una vez que los usuarios implementen las acciones requeridas. Utilizar preferentemente los indicadores de impacto. Se sobreentiende que la contribución sólo se dará si el usuario implanta las acciones pertinentes para resolver el problema.

Impacto económico, social y/o ambiental

Con base en los resultados y/o productos obtenidos, precisar cualitativa y cuantitativa el impacto económico, social y/o ambiental potencial que estado, municipio o sector obtendría con la aplicación de los resultados del proyecto.

Por otra parte, es muy probable que al finalizar el proyecto se pueda establecer con mayor precisión su impacto socioeconómico, el cual puede diferir de las estimaciones originales establecidas en la propuesta.

Compromisos asumidos por los usuarios

Indicar los compromisos, programas y/o acciones que los usuarios llevarán o han llevado a cabo para implantar los resultados del proyecto. Adjuntar la información de soporte correspondiente.

Observaciones a la evaluación de los usuarios

Indicar la apreciación y nivel de satisfacción que tienen los usuarios de la investigación de los resultados del proyecto. En caso de no ser favorable, explicar las causas que impidieron cumplir las expectativas del usuario.

RECOMENDACIONES

Para la implantación de las acciones derivadas del proyecto

Enunciar las ideas, sugerencias y/o los aspectos necesarios de tomar en consideración por los usuarios, con el objeto de asegurar la correcta implantación de las acciones derivadas del proyecto.

Para la difusión de los resultados

Indicar los sectores y/o instituciones de la región y de fuera de la región que podrían ser usuarios potenciales de los resultados de la investigación; a los cuales sería conveniente hacerles llegar la información generada.

ANEXOS

Presentar la información detallada, complementaria o de soporte que se considere necesario de incluir para cumplir con el objetivo del informe.

Anexo 1: Desarrollo del proyecto

Informe detallado del desarrollo y resultados técnicos del proyecto.

Anexo 2: Productos generados e información de soporte

Anexar copias de documentos, publicaciones, etc., que muestren los productos generados y/o fundamenten la información presentada.

Anexo 3: Entrega a los usuarios

Anexar la evaluación de los entregables y del proceso de transferencia realizada por el (los) Usuario(s), utilizando el formato descrito en el Anexo 5 de la presente Guía. Incluir en su caso las evaluaciones realizadas por el Usuario, por entregas de productos y/o resultados parciales en las etapas intermedias del proyecto.

Anexo 4: Información complementaria

Otra información que el la Persona beneficiaria considere necesario para soportar con mayor amplitud el informe.

SECCIÓN FINANCIERA**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS****I. Resumen financiero**

Presentar en el formato anexo la información financiera del proyecto, explicando los cambios de partida y la comprobación aprobada por el Secretario Técnico del FONDO.

II. Resumen de aportaciones concurrentes y/o complementarias

Indicar las aportaciones líquidas recibidas. Hay que destacar las aportaciones extraordinarias que se generaron durante la ejecución del proyecto.

III. Conciliaciones bancarias y cancelación de la cuenta bancaria

Presentar las conciliaciones bancarias, relación de pagos efectuados en tiempo, fichas de devolución de intereses generados y recursos no ejercidos o no comprobados, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO**Relación de gastos realizados con recursos del FONDO**

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo, incluyendo en su caso la relación de gastos autorizados desplegada por el Sistema Informático del FONDO, o derivadas de las revisiones de las etapas intermedias.

Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FONDO

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

Relación de gastos realizados con recursos concurrentes

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo.

Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes.

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

SECCIÓN FINANCIERA
GASTOS CUBIERTOS CON APORTACIONES CONCURRENTES

Gasto Corriente

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos de Capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
13 Equipo de laboratorio						
14 Maquinaria y equipo						
15 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
16 Herramientas y accesorios						
17 Equipo de transporte						
18 Obra civil						
19 Mobiliario						
20 Otros gastos de Inversión						
Total Gasto de Inversión						

Gran Total						
-------------------	--	--	--	--	--	--

GASTOS CUBIERTOS CON APORTACIONES CONCURRENTES

Gasto Corriente

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
01 Pasajes y viáticos						
02 Trabajo de campo						
03 Servicios externos						
04 Gastos de operación						
05 Materiales de consumo y software						
06 Investigadores Asociados						
07 Estudiantes Asociados						
08 Acervos bibliográficos, servicios de información y registros						
09 Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados						
10 Gastos de Capacitación						
11 Gastos Institucionales de Administración						
12 Otros Gastos						
Total Gasto Corriente						

Gasto de Inversión

Concepto	Monto Total		Monto de la etapa		Acumulado	
	Aprobado	Modificado	Recibido	Ejercido	Recibido	Ejercido
13 Equipo de laboratorio						
14 Maquinaria y equipo						
15 Equipo de Cómputo y telecomunicaciones						
16 Herramientas y accesorios						
17 Equipo de transporte						
18 Obra civil						
19 Mobiliario						
20 Otros gastos de Inversión						
Total Gasto de Inversión						

Gran Total						
-------------------	--	--	--	--	--	--

PASAJES Y VIÁTICOS:
RELACIÓN DE GASTOS

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
Total				Total					

TRABAJO DE CAMPO:

FECHA	PÓLIZA			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTOS FUENTE				
	No.	Nombre	Monto		No.	Emitido (s) por	RFC	Fecha	Monto
Total				Total					

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO

(NOMBRE COMPLETO)
RESPONSABLE TÉCNICO

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES FINALES

Se deberán utilizar los anexos para presentar de manera pormenorizada el desarrollo del proyecto, en el lenguaje técnico y/o científico apropiado y con los apoyos gráficos, estadísticos o matemáticos que sean requeridos en un máximo de 20 cuartillas (en medio digital).

En los Entregables deberán incluirse las pruebas documentales o comprobatorias que se consideren pertinentes, tanto para demostrar los logros y/o productos de la investigación, como para soportar la información presentada.

El original y una copia del informe se hará llegar al Secretario Técnico del FECTI, asegurando que incluya la evaluación realizada por el (los) representante(s) del (de los) usuarios comprometidos con el proyecto. El informe deberá ser enviado a través del módulo de captura correspondiente del Sistema Informático del FECTI y en caso de no estar disponible, se entregará al Secretario Técnico el informe impreso y los anexos en medio digital, mediante oficio dirigido al FECTI a la atención del Secretario Técnico, adjuntando un respaldo en medio electrónico.

ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe deberá contener los siguientes rubros:

DATOS GENERALES

Deberá especificarse la clave y título del proyecto, el nombre del responsable técnico, así como el nombre de la institución que presentó el proyecto.

I. SECCIÓN TÉCNICA

RESUMEN DEL PROYECTO

Describir en un máximo de una cuartilla, el problema abordado, los resultados obtenidos y la metodología aplicada. Esta información será utilizada para apoyar el proceso de difusión y consulta a través de medios electrónicos.

RESULTADOS DEL PROYECTO

SECCIÓN TÉCNICA

En esta sección se deberán presentar los logros obtenidos en los siguientes rubros:

Objetivos y metas alcanzados

Presentar de manera comparativa los objetivos y metas alcanzados por el proyecto, justificando las desviaciones contra lo originalmente comprometido y/o destacando logros adicionales.

Contribución técnica del proyecto

Describir el avance del conocimiento en el área de estudio, indicando si éstas son únicas, permiten la generación de patentes, representan una mejora gradual, pueden presentarse en revistas especializadas, congresos, simposios o foros.

Productos del proyecto

Indicar los productos obtenidos comparándolos con los productos comprometidos y en caso de desviaciones, explicar motivos e impacto de éstas. Adjuntar al informe todo aquello que evidencie los productos y sus características.

Formación de recursos humanos

Indicar el número y nombre de los estudiantes que participaron y en su caso, obtuvieron el grado comprometido, el nombre de la institución que otorgó el grado o la situación del trámite en caso de estar en proceso. Anexar copias de los documentos que avalan la información. Explicar la situación de estudiantes que no obtuvieron el grado comprometido.

Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria

Describir el grado de colaboración entre las instituciones participantes, así como del grupo de trabajo, indicando la contribución de cada uno de ellos al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

IMPACTO DEL PROYECTO EN LOS SECTORES USUARIOS FINALES

Productos del proyecto, transferidos o transferibles a los usuarios finales.

Enunciar los productos del proyecto que han sido transferidos a los usuarios finales del proyecto, tanto a los inicialmente comprometidos como a los que surgieron durante la ejecución del proyecto. Soportar documentalmente la entrega de estos productos.

Mecanismos de transferencia utilizados

Describir los mecanismos utilizados para transferir al usuario final los productos del proyecto y asegurar la correcta comprensión de los resultados y/o conocimiento generado, para que pueda promover e implantar las acciones requeridas para atender el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

Contribución del proyecto

En función de los resultados y productos obtenidos especificar la contribución esperada del proyecto a la solución del problema, atención de la necesidad o aprovechamiento de la oportunidad que dio origen a la demanda, una vez que los usuarios implementen las acciones requeridas. Utilizar preferentemente los indicadores de impacto. Se sobreentiende que la contribución sólo se dará si el usuario implanta las acciones pertinentes para resolver el problema.

Impacto económico, social y/o ambiental

Con base en los resultados y/o productos obtenidos, precisar cualitativa y cuantitativa el impacto económico, social y/o ambiental potencial que estado, municipio o sector obtendría con la aplicación de los resultados del proyecto.

Por otra parte, es muy probable que al finalizar el proyecto se pueda establecer con mayor precisión su impacto socioeconómico, el cual puede diferir de las estimaciones originales establecidas en la propuesta.

Compromisos asumidos por los usuarios

Indicar los compromisos, programas y/o acciones que los usuarios llevarán o han llevado a cabo para implantar los resultados del proyecto. Adjuntar la información de soporte correspondiente.

Observaciones a la evaluación de los usuarios

Indicar la apreciación y nivel de satisfacción que tienen los usuarios de la investigación de los resultados del proyecto. En caso de no ser favorable, explicar las causas que impidieron cumplir las expectativas del usuario.

SECCIÓN FINANCIERA

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

II. Resumen financiero

Presentar en el formato anexo la información financiera del proyecto, explicando los cambios de partida y la comprobación aprobada por el Secretario Técnico del FECTI.

III. Resumen de aportaciones concurrentes y/o complementarias

Indicar las aportaciones líquidas recibidas. Hay que destacar las aportaciones extraordinarias que se generaron durante la ejecución del proyecto.

IV. Conciliaciones bancarias y cancelación de la cuenta bancaria

Presentar las conciliaciones bancarias, relación de pagos efectuados en tiempo, fichas de devolución de intereses generados y recursos no ejercidos o no comprobados, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

COMPROBACIÓN DEL GASTO EJERCIDO

Relación de gastos realizados con recursos del FECTI

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo, incluyendo en su caso la relación de gastos autorizados desplegada por el Sistema Informático del FONDO, o derivadas de las revisiones de las etapas intermedias.

Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos del FECTI.

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

Relación de gastos realizados con recursos concurrentes.

Relacionar los gastos realizados y los documentos de soporte en el formato anexo.

Pólizas y documentos de soporte del gasto realizado con recursos concurrentes.

Copia electrónica de la documentación comprobatoria ordenada por rubro y por números consecutivos de la póliza. Incluye factura y los CFDI correspondientes.

RECOMENDACIONES

Para la implantación de las acciones derivadas del proyecto

Enunciar las ideas, sugerencias y/o los aspectos necesarios de tomar en consideración por los usuarios, con el objeto de asegurar la correcta implantación de las acciones derivadas del proyecto.

Para la difusión de los resultados

Indicar los sectores y/o instituciones de la región y de fuera de la región que podrían ser usuarios potenciales de los resultados de la investigación, a los cuales sería conveniente hacerles llegar la información generada.

ENTREGABLES

Presentar la información detallada, complementaria o de soporte que se considere necesario de incluir para cumplir con el objetivo del informe.

Ejemplo 1: Desarrollo del proyecto

Informe detallado del desarrollo y resultados técnicos del proyecto.

Ejemplo 2: Productos generados e información de soporte

Anexar copias de documentos, publicaciones, etc., que muestren los productos generados y/o fundamenten la información presentada.

Ejemplo 3: Entrega a los usuarios

Anexar la evaluación de los entregables y del proceso de transferencia realizada por el (los) Usuario(s), utilizando el formato descrito en el Anexo 5 de la presente Guía. Incluir en su caso las evaluaciones realizadas por el Usuario, por entregas de productos y/o resultados parciales en las etapas intermedias del proyecto.

Ejemplo 4: Información complementaria

Otra información que la Persona beneficiaria considere necesario para soportar con mayor amplitud el informe.

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Monto Total Rec. Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

1. El resumen financiero, la relación de gastos y los estados de cuenta son claros y consistentes.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

2. Los gastos son acordes con los rubros autorizados y se han ejercido conforme a lo previsto.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

3. Las aportaciones concurrentes y/o complementarias comprometidas se han dado en el tiempo y monto establecido.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

4. La transferencia de partidas está debidamente justificada y son en rubros permitidos.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

5. Las desviaciones han sido corregidas y las acciones para corregir subejercicios son viables y definidas.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

1. RESUMEN EJERCICIO DEL GASTO

Gasto Corriente

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Gasto de Inversión

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
XIII. Equipo de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

TOTAL GC + GI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

2. RELACIÓN DE GASTOS

Rubro	Póliza	Fecha	Concepto Gasto	Monto ejercido	Requisitos	Monto de los comprobantes	Monto comprobado	Observaciones
Totales								

3. RESUMEN ACUMULADO EJERCICIO DEL GASTO**Gasto Corriente**

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
----------------	------	------	------	------	------

Gasto de Inversión

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
XIII. Equipo de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

TOTAL GC + GI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
----------------------	------	------	------	------	------

III. DICTAMEN

- A. Continuar el apoyo.
- B. Continuar el apoyo y atender observaciones.
- C. Continuar el apoyo hasta atender observaciones.
- D. Suspender el apoyo.
- D-1 Para terminación anticipada del proyecto.
- D-2 Cancelación del proyecto para rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

IV. OBSERVACIONES

V. EVALUADORES

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 12

DICTAMEN DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME DE AVANCE

SECCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Clave del Proyecto:		Convocatoria:	
Título del proyecto:			
Persona Beneficiaria:			
Responsable Técnico:		Responsable Administrativo:	
Monto Autorizado:	Monto Ministrado:	Monto Ejercido:	

Etapa evaluada	Fecha límite atención de observaciones	Fecha de entrega de observaciones	Fecha de dictamen de atención de observaciones

Monto Total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

Monto Total Recursos Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

I. ATENCIÓN A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones de las secciones técnica y financiera en tiempo y forma.

Sí	No	Parcial
----	----	---------

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Sí	No	Parcial
----	----	---------

Observaciones:

II. DICTAMEN FINAL

A. Continuar el apoyo. B. Continuar el apoyo y atender observaciones/ recomendaciones. C. Suspender el apoyo. C-1 Para terminación anticipada del Proyecto. C-2 Cancelación del proyecto para Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

III. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES PARA LAS ETAPAS SIGUIENTES

III. EVALUADORES

Nombre	Institución	Firma	Fecha



Monto Total Rec. Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

1. El gasto ejercido se realizó conforme a lo previsto y contribuyó a la correcta ejecución del proyecto.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

2. El gasto ejercido fue debidamente comprobado y cumplió con los requisitos fiscales vigentes.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

3. Está debidamente comprobada la realización de las aportaciones concurrentes y/o complementarias comprometidas.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

4. La transferencia de partidas está debidamente justificada y son en rubros permitidos.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

5. Se realizaron las devoluciones de recursos no ejercidos, no comprobados y de los productos financieros generados.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

6. Se realizó el cierre de la cuenta de bancaria y el alta de la infraestructura adquirida en el inventario de la institución y se reconoce el compromiso de mantener la información documental disponible para cualquier revisión o auditoría posterior.

Sí	No	Parcial	No Aplica
----	----	---------	-----------

Observaciones:

III. RESUMEN EJERCICIO DEL GASTO

Gasto Corriente

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
I. Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
II. Trabajo de Campo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
III. Servicios Externos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IV. Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. Materiales de Consumo y Software	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VI. Investigadores asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VII. Apoyo a estudiantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
VIII. Acervos Bibliográficos, Serv. Información y registros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
IX. Publicaciones, actividades de difusión y transferencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
X. Gastos de capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XI. Gastos Institucionales por Administración del Proyecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XII. Otros gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
---------	------	------	------	------	------

Gasto de Inversión

Rubro	Monto Autorizado	*Monto Modificado	Monto Ministrado	Monto Ejercido	Monto Comprobado
XIII. Equipo de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIV. Maquinaria y plantas piloto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XV. Equipo cómputo, telecomunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVI. Herramienta y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVII. Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XVIII. Obra Civil	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XIX. Mobiliario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
XX. Otros gastos de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

TOTAL GC + GI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

Devoluciones

Por recursos no ejercidos	Por recursos no comprobados	Por productos financieros	Devoluciones totales
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

IV. RELACIÓN DE GASTOS

Rubro	Póliza	Fecha	Concepto Gasto	Monto ejercido	Requisitos	Monto de los comprobantes	Monto comprobado	Observaciones
Totales								

I. DICTAMEN**A. Aceptar el Informe Final y proceder a:**

1. Cierre Técnico y Financiero para Conclusión del Proyecto.
2. Cierre Técnico y Financiero para Cierre del Proyecto.
3. Cierre Técnico y Financiero para Terminación Anticipada del Proyecto.

B. Aceptar el Informe Final hasta atender observaciones:**C. No aceptar el Informe Final y proceder a:**

1. La cancelación del proyecto para Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

II. OBSERVACIONES**III. EVALUADORES**

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 14

DICTAMEN DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL

SECCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Clave del Proyecto:		Convocatoria:	
Título del proyecto:			
Persona Beneficiaria:			
Responsable Técnico:		Responsable Administrativo:	
Monto Autorizado:	Monto Ministrado:	Monto Ejercido:	

Etapa evaluada	Fecha límite atención de observaciones	Fecha de entrega de observaciones	Fecha de dictamen de atención de observaciones

Monto Total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

Monto Total Recursos Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

I. ATENCIÓN A OBSERVACIONES

1. Fueron atendidas todas las observaciones de las secciones técnica y financiera en tiempo y forma.

Sí	No	Parcial
----	----	---------

Observaciones:

2. La respuesta a las observaciones es satisfactoria.

Sí	No	Parcial
----	----	---------

Observaciones:

II. DICTAMEN FINAL

A. Aceptar el Informe Final y proceder a: 1. Cierre Técnico y Financiero para Conclusión del Proyecto. 2. Cierre Técnico y Financiero para el Cierre del Proyecto. 3. Cierre Técnico y Financiero para Terminación Anticipada del Proyecto. B. No aceptar el Informe Final y proceder a: La cancelación del proyecto para Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos.

III. OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES PARA LAS ETAPAS SIGUIENTES

IV. EVALUADORES

Nombre	Institución	Firma	Fecha

ANEXO 15

**DICTAMEN TÉCNICO Y FINANCIERO PARA FINALIZACIÓN [CONCLUSIÓN, CIERRE,
TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONVENIO]**

Clave del Proyecto:	Convocatoria:
Título del proyecto:	

Persona Beneficiaria:		
Responsable Técnico:	Responsable Administrativo:	
Monto Autorizado:	Monto Ministrado:	Monto Ejercido:

Fecha de Inicio del Proyecto	Fecha término del proyecto	Fecha programada Informe Final	Fecha entrega Informe Final	Fecha Dictamen Informe Final

Monto Total Recursos FONDO			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Autorizado	Ampliación	Total	Ministrado	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

Monto Total Recursos Concurrentes			Monto de la Etapa			Monto Acumulado		
Comprometido	Ampliación	Total	Recibido	Ejercido	Comprobado	Ministrado	Ejercido	Comprobado

NOTA: Seleccione una de las cuatro opciones.

CONCLUSIÓN DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES

- "EL PROYECTO" de referencia ha concluido satisfactoriamente y el Informe Final fue entregado en tiempo y forma.
- El Informe Final fue evaluado positivamente por la Comisión de Evaluación correspondiente y el Secretario Técnico recomienda el cierre del proyecto.
- Los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados y evaluados de manera satisfactoria por el Usuario.
- Se comprobó la totalidad del recurso ejercido, se verificó su correcta aplicación y se realizó la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado.
- En su caso, se realizaron las aportaciones concurrentes y se verificó su correcta aplicación.
- En su caso, se atendió en tiempo y forma las observaciones al Informe Final emitidas por la Comisión de Evaluación y las observaciones al gasto emitidas por el Secretario Técnico.
- Se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que en su caso se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO" y en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.

II. DICTAMEN

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO _____ Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____, BAJO LA MODALIDAD DE "CONCLUSIÓN" POR HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTIPULADO EN DICHO CONVENIO.

CIERRE DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES

- El informe Final del Proyecto, tanto la sección técnica como la sección financiera, fue evaluado satisfactoriamente tanto por la Comisión de Evaluación como por las instancias revisoras del ejercicio del gasto.
- Se verificó la correcta aplicación del recurso ejercido y se realizó en su caso la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado satisfactoriamente.

3. Los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados (total o parcialmente) al Usuario y se tiene un razonable nivel de satisfacción con los productos y el proceso de transferencia.
4. En su caso, se atendió en tiempo y forma (con retrasos) las observaciones al Informe Final emitidas por la Comisión de Evaluación y las observaciones al gasto emitidas por el Secretario Técnico.
5. Se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que en su caso se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO" y en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.
6. Sin embargo "EL PROYECTO" incurrió en el (los) siguiente(s) incumplimiento(s) a los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos:
 - El Informe Etapa/Final fue recibido posterior a la fecha comprometida en el Convenio de Asignación de Recursos.
 - El recurso ejercido no fue totalmente comprobado, se solicitó la devolución del recurso no comprobado satisfactoriamente y se hizo la devolución correspondiente (o se formalizó el compromiso y calendario para su devolución en cuyo caso, el "Cierre" quedará condicionado a su cumplimiento).
 - No se entregaron la totalidad de los productos y/o resultados comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos, sin embargo, esto está debidamente justificado, a juicio de la Comisión de Evaluación.
 - Las observaciones al Informe Final y/o los requerimientos devolución de los recursos se hicieron con fecha posterior a la fecha requerida.
 - Otros (especificar).

II. DICTAMEN

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO _____ Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____, BAJO LA MODALIDAD DE "CIERRE" POR HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTOS A LO ESTIPULADO EN DICHO CONVENIO, ASI COMO LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SIGUIENTE:

- a. Apercebimiento a la Persona beneficiaria y en su caso, solicitud para establecer acciones preventivas para evitar su recurrencia.
- b. Solicitud en su caso, de devolución parcial de recursos ministrados (recursos no comprobados, en la fecha límite establecida para atender las observaciones a la sección financiera del informe final).

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha l la "PERSONA BENEFICIARIA", por conducto del Responsable Legal, solicitó al Secretario Técnico la Terminación Anticipada del proyecto, debido a la imposibilidad de cumplir con los compromisos del proyecto establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, por factores extraordinarios, fuera del control del grupo de trabajo y de la institución.

Con fecha _____ el Usuario por conducto de su titular informó al FONDO que el proyecto ha perdido vigencia (o ya no es de su interés), porque el problema que dio origen a la demanda ha sido atendido o resuelto, o se tiene una mejor solución.

Con fecha _____ el Secretario Técnico (los grupos de seguimiento involucrados), detectó situaciones técnicas o administrativas que a su juicio impiden el desarrollo del proyecto y/o hacen inviable su conclusión con el alcance y tiempo comprometido en el Convenio de Asignación de Recursos.

2. Con fecha _____ el Secretario Técnico notificó a la "PERSONA BENEFICIARIA" la procedencia de la Terminación Anticipada y solicitó la entrega de un Informe Final del proyecto con los resultados y ejercicio del gasto a la fecha de la notificación.
3. La "PERSONA BENEFICIARIA" con fecha _____ hizo entrega del Informe Final solicitado por el Secretario Técnico, así como de los resultados y productos generados.

4. La "PERSONA BENEFICIARIA" comprobó satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido y en su caso, ha realizado la devolución al Fideicomiso del recurso no ejercido y/o no comprobado y ha cancelado la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO".

II. DICTAMEN:

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DEL CIERRE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO _____ Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____, BAJO LA MODALIDAD DE "TERMINACIÓN ANTICIPADA" POR LA IMPOSIBILIDAD, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN DICHO CONVENIO (PORQUE A JUICIO DEL USUARIO EL PROBLEMA QUE DIO ORIGEN A LA DEMANDA HA SIDO ATENDIDO O HA DEJADO DE TENER VIGENCIA), (PORQUE SE HAN DETECTADO SITUACIONES PARTICULARES QUE IMPIDEN EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO).

RESCISIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I. ANTECEDENTES

1. "LA PERSONA BENEFICIARIA" incurrió en incumplimientos o desviaciones señaladas como causales de cancelación del proyecto en el Convenio de Asignación de Recursos, (siendo alguna de estas):
 - a. *Aplicó los recursos canalizados por el FONDO con finalidades distintas a la realización directa del proyecto.*
 - b. *No presentó los informes de avance o final o lo hizo insatisfactoriamente, o no atendió en tiempo y forma con las observaciones a los mismos.*
 - c. *No atendió las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por el FONDO.*
 - d. *No brindó las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.*
 - e. *No comprobó la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le fue expresamente requerido por el FONDO.*
 - f. *Proporcionó información falsa.*
2. EL "SECRETARIO TÉCNICO" notificó al Responsable Legal de la "PERSONA BENEFICIARIA" la desviación o incumplimiento incurrido, mediante oficio _____ con fecha _____ y le solicitó atender o regularizar las desviaciones o incumplimientos detectados.
3. La "PERSONA BENEFICIARIA" no atendió el requerimiento en tiempo y forma, y por lo tanto no solventó las desviaciones o incumplimientos señalados.
4. El "SECRETARIO TÉCNICO" determinó que la "PERSONA BENEFICIARIA" incurrió en los causales para la Cancelación del Proyecto establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos.

II. DICTAMEN

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO DETERMINA LA PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO _____ Y SOLICITA LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE FECHA _____, BAJO LA MODALIDAD DE "RESCISIÓN" POR HABER INCURRIDO EN DESVIACIONES O INCUMPLIMIENTO TIPIFICADOS COMO GRAVES, Y EN CONSECUENCIA LA DEVOLUCIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS MINISTRADOS.

(NOMBRE COMPLETO)

SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO

ANEXO 16**ACTA PARA FINALIZACIÓN [CONCLUSIÓN, CIERRE, TERMINACIÓN
ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONVENIO]**

En la presente acta se documenta [La conclusión, el cierre, la terminación anticipada, la rescisión del convenio] del proyecto identificado con la clave [Clave del Proyecto], correspondiente a la convocatoria [Convocatoria]. Dicho proyecto, titulado “[Título del Proyecto]”, tiene como persona beneficiaria a [Persona Beneficiaria] y está bajo la responsabilidad legal de [Responsable Legal], responsabilidad técnica de [Responsable Técnico], y responsabilidad administrativa de [Responsable Administrativo].

El proyecto dio inicio el día [Fecha inicio del Proyecto] y tuvo como fecha programada de término el [Fecha término del Proyecto]. En caso de incumplimiento, se notificó al responsable el día [Fecha de notificación de incumplimiento], solicitando atención para el mismo el día [Fecha solicitada para atención del incumplimiento]. De ser necesario, el dictamen de cancelación se emitirá en la fecha [Fecha del dictamen de cancelación].

En cuanto a los recursos del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación asignados al proyecto, se autorizó un monto de [Monto autorizado]. Hasta la fecha, se ha ministrado la cantidad de [Monto ministrado], de los cuales se han ejercido [Monto ejercido] y comprobado [Monto comprobado]. Asimismo, se registra un total de devoluciones de [Monto devoluciones], dejando un monto total a devolver de [Total a devolver]. Cabe señalar que los recursos no ejercidos, los gastos no comprobados y los productos financieros serán considerados como informativos.

En cuanto a las aportaciones concurrentes comprometidas para el proyecto, estas ascienden a [Monto comprometido]. De este total, se ha recibido la cantidad de [Monto recibido concurrente], de la cual se ha ejercido [Monto ejercido concurrente] y comprobado [Monto comprobado concurrente].

NOTA: Seleccione una de las cuatro opciones.

CONCLUSIÓN DEL PROYECTO**I. ANTECEDENTES**

1. Con base en el dictamen técnico y financiero del Informe Final del Proyecto emitido por el Secretario Técnico del FONDO con fecha _____, el cual establece que:
 - a. Que “EL PROYECTO” de referencia ha concluido satisfactoriamente, que el Informe Final fue entregado en tiempo y forma y evaluado positivamente por la Comisión de Evaluación.
 - b. Que los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados y evaluados de manera satisfactoria por el Usuario.
 - c. Que “LA PERSONA BENEFICIARIA” ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido, y que, en su caso, ha realizado la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado.
 - d. Que “LA PERSONA BENEFICIARIA” ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a “EL PROYECTO”, y que, en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.
2. La “PERSONA BENEFICIARIA” reconoce la obligatoriedad de facilitar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas posteriores que se lleven a cabo al proyecto concluido, conforme lo señala la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

II. CLÁUSULA ÚNICA

En virtud de que "LA PERSONA BENEFICIARIA" ha llevado a término el proyecto _(clave y título) y ha cumplido con el clausulado del Convenio Asignación de Recursos y en su caso, ha justificado a satisfacción las desviaciones incurridas en el proyecto de referencia, a través de este instrumento se establece el término de sus compromisos y obligaciones con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha ___ de _____ del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto, durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de _____, Chihuahua, a los _____ días del mes de _____ del año _____, quedando en poder una copia por cada una de las partes.

CIERRE DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES

1. Con base en el dictamen técnico y financiero del Informe Final del Proyecto emitido por el Secretario Técnico del FONDO con fecha _____, el cual establece que:
2. "EL PROYECTO" de referencia ha concluido satisfactoriamente y que el Informe Final fue evaluado positivamente por la Comisión de Evaluación.
3. Los productos comprometidos descritos en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos fueron entregados y evaluados de manera satisfactoria por el Usuario.
4. En su caso, el no cumplimiento de algunas metas y/o la no generación de la totalidad de los productos comprometidos en el Convenio de Asignación de Recursos, a juicio de la Comisión de Evaluación, está debidamente justificado.
5. La "PERSONA BENEFICIARIA" ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido y en su caso, ha realizado la devolución del recurso no ejercido y/o no comprobado, así como los productos financieros generados.
6. La "PERSONA BENEFICIARIA" ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizados a "EL PROYECTO", y que, en su caso, el saldo remanente fue devuelto a la cuenta bancaria del Fideicomiso.
7. Que, aunque fueron subsanados, el proyecto presentó desviaciones o incumplimientos con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, por lo que el Secretario Técnico solicitó el cierre técnico y financiero del proyecto bajo la modalidad de CIERRE, debido a: _____.
8. Que la "PERSONA BENEFICIARIA" se ha comprometido a implementar acciones preventivas para evitar incumplimientos en futuros proyectos que sean apoyados por el FONDO.

II. CLÁUSULA ÚNICA

En virtud que la "PERSONA BENEFICIARIA" _____ ha llevado a término "EL PROYECTO" _____ y cumplido con el clausulado del Convenio de Asignación de Recursos y en su caso, ha justificado a satisfacción las desviaciones incurridas en el proyecto de referencia, a través de este instrumento se establece el término de sus compromisos y obligaciones con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha _____ de _____ del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto, durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de _____, Chihuahua, a los días del mes de _____ del año _____, quedando en poder una copia por cada una de las partes.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROYECTO

I. ANTECEDENTES

1. Que con fecha _____ la "PERSONA BENEFICIARIA" solicitó la Terminación Anticipada de "EL PROYECTO", debido a la imposibilidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, por factores extraordinarios, fuera del control del grupo de trabajo y de la institución.
2. Que la "PERSONA BENEFICIARIA" con fecha _____ hizo entrega del informe final solicitado por el Secretario Técnico.
3. Que con base en la justificación presentada y en el informe final entregado por la "PERSONA BENEFICIARIA", el Secretario Técnico, previa revisión, emitió con fecha _____ un dictamen que autoriza la procedencia de la Terminación Anticipada.
4. Que la "PERSONA BENEFICIARIA" ha comprobado satisfactoriamente la correcta aplicación del recurso recibido y en su caso, ha realizado la devolución al Fideicomiso del recurso no ejercido y/o no comprobado, y ha cancelado la cuenta bancaria que se abrió para recibir y administrar los recursos autorizado a "EL PROYECTO".

II. CLÁUSULA ÚNICA

Con base en la imposibilidad manifestada por "LA PERSONA BENEFICIARIA": de concluir "EL PROYECTO" (clave y título) de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, en el dictamen de procedencia de su Solicitud de Terminación Anticipada emitido por el Secretario Técnico del FONDO y en virtud de que ha cumplido satisfactoriamente con la entrega del Informe Final, ha comprobado el recurso ejercido y devuelto los remanentes del recurso ministrado, incluyendo los productos financieros, a través de este instrumento, se establece el término de sus compromisos y obligaciones con el FONDO, establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha _____ de _____ del año _____, prevaleciendo la obligatoriedad de proporcionar la información

que le sea requerida para la realización de auditorías y revisiones técnicas y/o financieras al proyecto, durante un período de cinco años a partir de la fecha de emisión de esta Acta, conforme a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio de Asignación de Recursos.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de _____, Chihuahua, a los ____ días del mes de _____ del año _____, quedando en poder una copia por cada una de las partes.

RESCISIÓN DEL CONVENIO

I. ANTECEDENTES

1. Que “LA PERSONA BENEFICIARIA” incurrió en incumplimientos o desviaciones señaladas como causales de cancelación del proyecto descritas en la(s) cláusula(s) del proyecto en el Convenio de Asignación de Recursos (siendo alguna de estas):
2. Aplicó los recursos canalizados por el FONDO con finalidades distintas a la realización directa del proyecto.
3. No presentó los informes de avance o final o lo hizo insatisfactoriamente, o no atendió en tiempo y forma las observaciones a los mismos.
4. No atendió las observaciones o requerimientos emitidas o solicitados por el FONDO.
5. No brindó las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto.
6. No comprobó la debida aplicación de los recursos canalizados para el proyecto cuando le fue expresamente requerido por el FÓNDO.
7. Proporcionó información falsa.

Que “EL SECRETARIO TÉCNICO” notificó al Responsable Legal de “LA PERSONA BENEFICIARIA” la desviación(es) o incumplimiento(s) incurrido(s), mediante oficio _____ con fecha _____ y le solicitó atender o regularizar las desviaciones o incumplimientos detectados.

Que ante la no atención o regularización de las desviaciones o incumplimientos señalados por parte de “LA PERSONA BENEFICIARIA”, el Secretario Técnico, determinó la “Cancelación del Proyecto”, emitió con fecha _____ el dictamen correspondiente y procede a la Rescisión del Convenio.

II. CLÁUSULA ÚNICA

Ante el incumplimiento de “LA PERSONA BENEFICIARIA” de los compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos de fecha _____ del mes de _____ del año _____, señalados como causales de cancelación del proyecto (clave y título), así como la no atención de “LA PERSONA BENEFICIARIA” de la solicitud del FONDO para atender o

regularizar las anomalías o desviaciones detectadas y que le fueron comunicadas por el Secretario Técnico, se determina la “Cancelación del Apoyo” y por lo tanto la Rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y se requiera a “LA PERSONA BENEFICIARIA” la devolución de la totalidad de los recursos ministrados en un plazo no mayor de 30 días naturales de recibida la notificación y se proceda con lo conducente para asegurar su total devolución y en su caso, aplicar las sanciones contempladas en la normativa vigente, que el caso amerite.

Se extiende este documento por duplicado, en la ciudad de _____, Chihuahua, a los _____ días del mes de _____ del año _____, quedando en poder una copia por cada una de las partes.

(NOMBRE COMPLETO)

SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO

SIN TEXTO

SIN TEXTO